



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 5 DE MARZO DE 2002

Número 54

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3415 2255 Orden de 22 de febrero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan y regulan las ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca para el año 2002.
- 3420 2254 Orden de 21 de febrero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la orden de 26 de febrero de 2001, por la que se convocan ayudas y se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas sobre la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, previstas en el capítulo VII del Reglamento (CE), n.º 1.257/1999 y en la sección 7 del Reglamento (CE) n.º 1750/1999.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 3438 1939 Corrección de error a la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se aprueba el modelo «Libro del Edificio» para inmuebles de viviendas de nueva construcción.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

- 3438 2257 Orden de 18 de febrero de 2002 por la que se resuelve el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 21 de marzo de 2001.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3439 1994 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación avícola, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Ana Andreu Bernal.
- 3441 2259 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de reintroducción del ciervo en la finca «Las Llanas», en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.241/00 de E.I.A., a solicitud de Profu, S.A.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 3441 2256 Resolución de 26 de febrero de 2002 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 3442 1993 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 28 de diciembre de 2001, relativo a la modificación puntual del PGOU de San Pedro del Pinatar en el Sector 2R-A. Expediente: 133/00 de Planeamiento.
- 3442 1992 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 28 de diciembre de 2001, relativo a la modificación puntual del PGOU de San Pedro del Pinatar en el Sector U.P.6.R. Expediente: 101/00 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 3443 2258 Anuncio de la Dirección General de Cultura por la que se abre período de información pública del expediente de delimitación del entorno de protección de la presa del Río Segura «Azud de la Contraparada», en Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 3443 1943 Notificación de Ordenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 3446 1995 Expropiaciones: Pago de justiprecio definitivo.
- 3446 1996 Justiprecio definitivo.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas de Murcia

- 3447 2048 Resolución desestimatoria.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 3449 2016 Menor cuantía 139/1999.
- 3449 2022 Procedimiento número 409/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 3449 2023 Procedimiento número 142/2001.
- 3450 2021 Ejecución de títulos judiciales 42/2001.

Pág.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 3451 2085 Quiebra 64/2000. Cédula de notificación.
- 3451 2018 Ejecución de títulos judiciales 3/2000.
- 3452 2086 Menor cuantía 740/1992.
- 3453 2082 Expediente de liberación de cargas 112/2002.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 3453 2019 Procedimiento cognición 738/2000.
- 3454 2020 Procedimiento número 489/1996.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 3454 2083 Expediente de dominio, exceso de cabida 111/2002.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 3455 2017 Menor cuantía 411/1999. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de San Javier

- 3455 2087 Juicio ejecutivo 59/1999.

Instrucción número Uno de Murcia

- 3455 2090 Procedimiento número 1.120/OR.
- 3456 2091 Procedimiento número 583/1R.

Instrucción número Seis de Murcia

- 3456 2107 Juicio de faltas número 957/2001-BP.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 3456 2106 Demanda número 591/2001.

Primera Instancia número Uno de Totana

- 3457 1626 Corrección de error.
- 3457 2088 Cognición número 109/99.

IV. Administración Local

Cartagena

- 3458 2249 Iniciación de expediente de gestión urbanística.
- 3459 2253 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. n.º 1 del Plan Parcial Sector C.P. 3, de Cabo de Palos.

Cehégín

- 3459 2252 Anuncio de licitación.
- 3459 2251 Enajenación de parcelas de titularidad municipal en suelo residencial.
- 3460 2250 Enajenación de parcelas de titularidad municipal para instalación de industrias.

Jumilla

- 3460 2013 Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2001.

Lorca

- 3460 2006 Anuncio de información pública.
- 3460 2007 Anuncio de información pública.
- 3461 2008 Anuncio de información pública.
- 3461 2009 Anuncio de información pública.
- 3461 2010 Anuncio de información pública.
- 3461 2011 Anuncio de información pública.
- 3461 2012 Anuncio de información pública.

Los Alcázares

- 3462 2015 Expediente número 1-A/02 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2002.

Molina de Segura

- 3462 2003 Aprobación inicial del Proyecto de urbanización de la U.E. 7 Barrio San Miguel.

Pág.

Murcia

- 3462 2002 Aprobación inicial de sustitución del sistema de cooperación por el de compensación y aprobación inicial de los estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución II del estudio de detalle Puente Tocinos (Gestión-Compensación: 0912GC01).
- 3462 2014 Acuerdo en régimen de Agrupación Lineal, el Carril Acequia de Alguazas.
- 3462 2005 Aprobado inicialmente padrones.
- 3463 2004 Notificación de liquidaciones de tasas.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

- 3465 2050 Modificación de superficie de finca.

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

- 3465 2049 Modificación de superficie de finca.

Cartagena Puerto de Culturas

- 3465 2275 Asunto: Cartagena Puerto de Culturas, S.A. Contratación.
- 3466 2274 Asunto: Cartagena Puerto de Culturas, S.A. Contratación.

Comunidad de Regantes Acequia del Horno. Cieza.

- 3466 2051 Aprobación padrón correspondientes a la Derrama cuarta construcción embalse, para el ejercicio 2002.

Comunidad de Regantes La Corredera. Cieza.

- 3466 2052 Aprobación de los padrones correspondientes a la Derrama pago de amortización segundo plazo del préstamo, pago de la primera y segunda cuota para el ejercicio 2002.

Universidad Politécnica de Cartagena

- 3466 1997 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-04/01, referido al Servicio de Inventariado de bienes muebles de la UPCT.
- 3467 1998 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número PNSP-30/01, referido al suministro y adquisición de Cromatógrafo de gases, compatible con ATD 400, con detector de masas.
- 3467 1999 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número PNSPP-25/01, referido a la Redacción de Proyecto y suministro e instalación de climatización del aula General II y centro de Electroquímica y materiales Inteligentes.
- 3467 2000 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-16/01, referido al suministro y adquisición de entrenadores microondas y de comunicación (lote 1) y de tarjetas de datos de video/imagen y cámaras (lote 2).
- 3468 2001 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-12/01, referido a la Ejecución de obra Rehabilitación y Adecuación del cuartel de Antigües.

Universidad de Murcia

- 3468 2273 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación del suministro. (Expte. 2002/15/SU-A).

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Ayos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2255 Orden de 22 de febrero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan y regulan las ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca para el año 2002.

Por Orden de 30 de julio de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se convocaron las «Ayudas para el fomento de las actividades de caza y pesca» correspondientes al año 2001, modificando puntualmente aspectos de la regulación anterior.

La presente Orden convoca las Ayudas correspondientes al año 2002, y unifica la regulación contemplada en las Órdenes de los dos últimos años.

Y en su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Serán objeto de ayudas las obras, trabajos, actuaciones y servicios que se especifican en el artículo 5 de esta Orden, cuando se realicen en terrenos ubicados en el territorio de la Región de Murcia, siempre que los mismos tengan la consideración de terrenos cinegéticos y piscícolas, de acuerdo con la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

Artículo 2. Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser:

- Las personas físicas o jurídicas titulares de cotos privados y deportivos de caza y pesca fluvial.
- Los adjudicatarios de aprovechamientos cinegéticos y piscícolas de terrenos de titularidad pública.
- Las agrupaciones de titulares de cotos y/o Sociedades de Cazadores y Pescadores que permitan una mejora de la gestión cinegética y piscícola conjunta de sus acotados. En este caso la solicitud se firmará por un representante de cada uno de los agrupados para este fin.
- Entidades deportivas federadas relacionadas con las actividades cinegéticas y piscícolas.
- Entidades profesionales relacionadas con las actividades cinegéticas y piscícolas con acreditada experiencia en actividades formativas, para las actuaciones relacionadas con la impartición de cursos de formación y reciclaje a cazadores y pescadores.

Artículo 3. Importe.

Del total del importe total de las subvenciones se destinarán un 25% como mínimo para titulares individuales.

Artículo 4. Requisitos.

Los requisitos indispensables para poder acceder a estas ayudas son los siguientes:

a) Estar al corriente de los pagos de matriculación del acotado, cuando proceda.

b) Presentar solicitud conforme al modelo anexo firmada por el titular de los derechos cinegéticos y piscícolas o su representante legal, en la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad, con explicación detallada del contenido del proyecto.
- Plano perimetral del acotado, localizando las distintas actuaciones a desarrollar (E: 1/25.000) y croquis descriptivo de las diferentes obras e instalaciones, cuando proceda.
- Presupuesto del proyecto, individualizado para cada tipo de actuación, y cantidad solicitada como subvención.
- Autorización escrita de los propietarios de los terrenos donde se pretende realizar las actuaciones solicitadas cuando se trate de alguna de las recogidas en el apartado A) del artículo 5 de la presente Orden.
- Certificado de la entidad bancaria donde en su caso se ingresaría la subvención, indicando el número de cuenta corriente y el NIF/DNI del solicitante responsable de la actividad.
- Cualquier otra información que permita justificar la solicitud.

Artículo 5.- Acciones Subvencionables.

Las obras, trabajos, actuaciones y servicios que pueden ser objeto de ayuda, así como las subvenciones que para cada solicitud apruebe la Consejería, según lo establecido en el artículo 7 de la presente Orden, serán los siguientes:

A) Actividades y obras subvencionables en una determinada cuantía:

Actuaciones y obras	Subvención máxima
Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 lts. de capacidad. (1)	42 €/ud
Limpieza y reparación de fuentes naturales.	361 €/ud
Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m ³ .	361 €/ud
Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral.	1.803 €/Ha
Construcción de puestos de pesca.	60 €/m ²
Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables por el ganado.	150 €/Ha
Instalación de comederos de obra.	60 €/ud
Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores. (1)	60 €/ud
Construcción de voladeros para perdices.	3 €/m ²

B) Otras actividades y obras subvencionables en un porcentaje máximo:

Actuaciones.	Subvención máxima
Realización de vacunaciones en conejos contra NHV y mixomatosis. (1) (2)	50%
Adquisición de ejemplares para repoblación cinegética y piscícola. (1) (2)	50%

Experimentación de nuevas técnicas de producción de caza y pesca fluvial (1)	50%
Impartición de cursos de formación y reciclaje a cazadores y pescadores (1)	50%
Redacción de Planes de Ordenación Cinegética. (1)	50%

(1) Se requerirán facturas relativas a estas actuaciones.
(2) Se requerirá presencia e Informe de la Guardería Forestal de la zona.

Los porcentajes totales anteriores se verán aumentados según la tabla siguiente:

Terrenos objeto de mejora del hábitat Incrementoporcentualmáximo Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea mayor de 2.000 Has.	7%
Cotos situados total o parcialmente en ZEPAS o LICS designados por especies de fauna incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats(92/43).	20%
Cotos situados total o parcialmente en Espacios Naturales Protegidos.	15%

(*) Las actuaciones son todas acumulables entre sí excepto aquellas del apartado B) cuya subvención máxima es del 50% y que no se podrán incrementar porcentualmente.

Prioridades:

Se priorizará la concesión de subvenciones con arreglo a los siguientes criterios:

Cualquier actividad subvencionable que se desarrolle en las zonas que se indican a continuación, conforme al siguiente orden de prelación:

1. Cotos situados total o parcialmente en en ZEPAS o LICS designados por especies de fauna incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats(92/43).
2. Cotos situados total o parcialmente en Espacios Naturales Protegidos.
3. Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea mayor de 2000 Has.
4. Resto de terrenos.

Una vez clasificados los proyectos de conformidad con el criterio establecido anteriormente, las actuaciones dentro de cada una de las zonas serán seleccionadas de conformidad con el siguiente orden de prelación:

1. Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 l. de capacidad.
2. Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m3.
3. Limpieza y reparación de fuentes naturales.
4. Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral.
5. Construcción de puestos de pesca.
6. Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables para el ganado.
7. Instalación de comederos de obra.
8. Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores.
9. Construcción de voladeros para perdices.
10. Realización de vacunaciones en conejos contra NHV y mixomatosis.
11. Adquisición de ejemplares para repoblación cinegética y piscícola en época de veda.

12. El resto de actuaciones.

Artículo 6.- Aclaraciones, modificaciones y documentación complementaria.

La Dirección General del Medio Natural, a la vista de las características de la actuación solicitada, podrá pedir las aclaraciones que estime necesarias, fijar las condiciones técnicas que deben cumplirse, y modificar los presupuestos propuestos por el solicitante cuando no estime correctos los precios o las unidades de obra.

Asimismo, la Dirección General del Medio Natural se reserva la facultad de exigir los estudios complementarios que considere necesarios para garantizar los valores naturales de la zona, con independencia de la cuantía presupuestada por el solicitante.

Artículo 7.- Selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y cumplimentados en su caso los trámites a que se refiere el artículo anterior, las solicitudes serán seleccionadas y tramitadas por la Sección de Gestión de Vida Silvestre de la Dirección General del Medio Natural, teniendo en cuenta el orden de recepción de aquellas que hayan sido debidamente cumplimentadas.

Artículo 8.- Concesión.

Emitido el correspondiente informe técnico en función de los tipos de actuaciones y la prioridad establecida para las mismas, la Dirección General del Medio Natural elevará la correspondiente propuesta de concesión para su aprobación por Orden del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, siendo dicha Orden notificada a cada uno de los interesados. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que haya sido dictada la Orden de Concesión, las ayudas se entenderán denegadas.

Artículo 9.- Ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Concesión. En la misma se fijarán las condiciones de ejecución, si las hubiere, así como la fecha en la que tendrá lugar la finalización de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de los trabajos, el concesionario habrá de comunicarlo por escrito a la Dirección General del Medio Natural dentro del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones, con el fin de que sus técnicos puedan certificar la correcta la realización de los mismos. A dicho escrito deberán adjuntarse las facturas originales justificativas de los gastos ocasionados para las dos actuaciones señaladas en el apartado A), instalación de bebederos y adquisición de cajas-trampa, y todas las descritas en el apartado B) del artículo 5.

Artículo 10.- Pago.

1.- El pago de las ayudas descritas en el artículo 5, punto A), se efectuará previa expedición, por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de las certificaciones correspondientes, una vez comprobada la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

2.- El pago de ayudas descritas en el artículo 5, punto B), y las señaladas en el punto A), instalación de bebederos y adquisición de cajas-trampa, se efectuará previa presentación de las facturas originales justificativas de los gastos ocasionados con motivo de la realización de la actividad desarrollada.

Artículo 11.- Inspección y control.

Los concesionarios estarán sometidos a la comprobación de las actuaciones por parte de los técnicos de la Dirección General del Medio Natural.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda

por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas, así como a comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

Artículo 12.- Limitaciones a la concesión de subvenciones.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4.- No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos acotados donde se hayan producido infracciones a

la legislación cinegética y piscícola en vigor, y cuya resolución administrativa sea firme.

Disposición Adicional Primera

Queda abierto por término de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el plazo de presentación de solicitudes para las Ayudas para el Fomento de las Actividades de Caza y Pesca correspondientes al año 2002.

Disposición Adicional Segunda

Las ayudas se pagarán con cargo a la partida presupuestaria 17.08.442B.78003, proyecto nº 11722/02 «Fomento de las Actividades de Caza y Pesca», de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del presente año.

Disposición Transitoria

Los expedientes que se encuentran en tramitación correspondientes a las Ayudas Cinegéticas convocadas en el año 2001 se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.08.442B.78003, proyecto nº 11722/02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año 2002. No obstante, se regirán por lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 2000, con las modificaciones introducidas por la Orden de 30 de julio de 2001, no siéndoles de aplicación a las mismas la presente Orden.

Disposición Derogatoria

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria, quedan derogadas expresamente la Orden de 21 de septiembre de 2000 y la Orden de 30 de julio de 2001.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de febrero de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I

De conformidad con las disposiciones vigentes, el que suscribe SOLICITA las ayudas económicas que procedan para efectuar los trabajos que se indican:

DATOS DEL TITULAR DEL COTO O ADJUDICATARIO DEL APROVECHAMIENTO

DATOS PERSONALES	NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F
	DIRECCIÓN		TELÉFONO/FAX:
	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
	CÓDIGO CUENTA CLIENTE		

Cumplimentar a máquina o en letras mayúsculas

DATOS DEL TERRENO CINEGÉTICO O PISCÍCOLAS (O ASOCIACIÓN DE LOS MISMOS) DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS

DATOS DEL TERRENO	MATRICULA	NOMBRE DEL TERRENO
	SUPERFICIE (Has).	MUNICIPIO

Cumplimentar a máquina o en letras mayúsculas

DOCUMENTACION QUE SE APORTA. Marque con una X.

Memoria descriptiva de la actividad, con explicación detallada del contenido del proyecto.	
Plano perimetral del acotado, localizando las distintas actuaciones a desarrollar (E: 1/25.000) y croquis descriptivo de las diferentes obras e instalaciones, cuando proceda	
Presupuesto del proyecto, individualizado para cada tipo de actuación y cantidad solicitada como subvención.	
Autorización escrita de los propietarios de los terrenos donde se pretende realizar las actuaciones solicitadas cuando se trate de alguna de las recogidas en el apartado A) del artículo 5 de la presente Orden.	
Certificado de la entidad bancaria donde en su caso se ingresaría la subvención, indicando el número de cuenta corriente y el NIF/DNI del solicitante responsable de la actividad.	
Cualquier otra información que permita justificar la solicitud.	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

ACTUACIONES SOLICITADAS:		
	Cantidad	Presup. Parcial €
A) Actividades y obras subvencionables en una determinada cuantía:		
Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 lts. de capacidad.		
Limpieza y reparación de fuentes naturales.		
Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m³		
Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral.		
Construcción de puestos de pesca.		
Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables por el ganado.		
Instalación de comederos de obra.		
Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores.		
Construcción de voladeros para perdices		
B) Otras actividades y obras subvencionables en un porcentaje máximo:		
Realización de vacunaciones en conejos contra NHV y mixomatosis.		
Adquisición de ejemplares para repoblación cinegética y piscícola.		
Experimentación de nuevas técnicas de producción de caza y pesca fluvial		
Impartición de cursos de formación y reciclaje a cazadores y pescadores		
Redacción de Planes de Ordenación Cinegética.		
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DE LAS MEJORAS		€
<p>.....a..... de.....de 2002.</p> <p>EL TITULAR</p> <p>Fdo.:.....</p>		

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2254 Orden de 21 de febrero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la orden de 26 de febrero de 2001, por la que se convocan ayudas y se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas sobre la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, previstas en el capítulo VII del Reglamento (CE), n.º 1.257/1999 y en la sección 7 del Reglamento (CE) n.º 1750/1999.

A la vista de la experiencia en la aplicación de la Orden de 26 de febrero de 2002 y para una mayor claridad y comprensión de la misma, por parte de beneficiarios, se hace necesario modificar determinados artículos y el Anexo A de la citada Orden, que contribuya a la agilidad administrativa de la gestión de las ayudas.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO.

Artículo único.

Se modifican los artículos 10, 14 y Anexo A de la Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se convocan ayudas y se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas sobre la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, previstas en el Capítulo VII del reglamento (CE) n.º 1.275/1999 y en la sección 7 del reglamento (CE) n.º 1750/1999, que se redacta de la siguiente manera:

Artículo 10 punto 1º letra b) párrafo tercero:

- Productos transformados y comercializados por la empresa en los tres años anteriores a la presentación de la

solicitud y previsiones para los tres años siguientes, **incluido el de la inversión**, a la fecha prevista para la realización de las inversiones, con expresión del tipo de producto, la cantidad producida y su valor y la cantidad comercializada y el valor de la misma.

Artículo 10 punto 1º letra j) párrafo quinto:

- Para los cinco ejercicios **siguientes, incluido el de la inversión**, balances y cuentas de pérdidas y ganancias, y estados de origen y aplicación de fondos provisionales, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Artículo 10 letra j) párrafo octavo:

- En el citado informe se deberán de aportar al menos los siguientes ratios económicos financieros, de los tres años anteriores a la inversión y los cinco **siguientes, incluido el de la inversión**, que servirán para argumentar las conclusiones del informe.

Artículo 14 letra m):

- Deberán de presentar, certificado de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que acredite el nivel de empleo de trabajadores fijos y jornadas cotizadas, durante el año natural posterior al de la fecha de comienzo de **las instalaciones objeto de subvención**. Este certificado se presentará en un plazo no superior a tres meses, contados desde el final del año natural antes citado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se modifica el Anexo A de la Orden de 26 de febrero de 2001, quedando tal y como figura en la presente Orden, cuyo texto se inserta a continuación.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

Murcia, 21 de febrero de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION**

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



ANEXO A

**MODELOS DE DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA AYUDA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES
DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS**



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



**Solicitud de Ayuda para Inversiones en Comercialización y Transformación de Productos
Agrícolas y Silvícolas**

D. con
NIF..... en representación de la empresa constituida / en constitución
..... con
NIF....., y domicilio social en
....., provincia de, en su calidad
de.....

SOLICITA: Que, según lo previsto en la Orden de 26 de febrero de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, le sea concedida una subvención del máxima sobre un coste de..... ptas. Para el proyecto de inversión titulado
.....
..... que se llevará a cabo en la localidad de
.....provincia de.....

Declarando, bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

1. Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.
3. Comunicar previamente la fecha prevista de comienzo de trabajos.
4. A los efectos de comprobar lo establecido en el Artículo 81.6.b).7 del Real decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, autorizo a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, la correspondiente acreditación sobre mi situación en cuanto al cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Murcia,.....dede 20.....

(sello y firma)

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE DE LA AYUDA RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes de la ayuda de lo siguiente:

- a).- Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente, se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b).- Que estos datos se utilizarán para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- c).- Que la información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- d).- Todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda, son de carácter obligatorio.
- e).- En todo momento el solicitante tendrá acceso a la información existente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
MURCIA.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



ANEXO A.1

1. Beneficiario.

1.1. Nombre o razón social.

1.2. Calle y número o apartado de correos.

1.3. Municipio, código postal, provincia y comunidad autónoma.

1.4. Teléfono.

1.5. Fax/Telex.

1.6. N.I.F.

1.7. Nº de Registro de Industrias Agrarias (RIA)

1.8. El beneficiario pertenece al sector público (1), privado (2), cooperativo (3)

1.9. ¿El beneficiario es una PYME? (S/N)

Según el Anexo C especificar si se considera mediana empresa,
pequeña empresa o microempresa.

1.10. Forma jurídica del beneficiario.

1.11. Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del
beneficiario.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



1.12. Nombre de los principales titulares de capital y porcentaje de participación.

1º	%
2º	%
3º	%
4º	%
5º	%

1.13. Certificado bancario donde figure el número código cuenta cliente del beneficiario donde desea recibir la ayuda. (20 dígitos).

1.14 Número de proyecto de anteriores solicitudes de ayuda presentadas al FEOGA.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



3. Datos generales.

3.1. Fecha de elaboración del presupuesto.

3.2. Fechas previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo: mes: año:

Final: mes: año:

El solicitante declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos que anteceden y los que acompañan al resto de la solicitud son ciertos y se compromete a:

1. Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.
3. Comunicar, previamente y por escrito, la fecha prevista del comienzo de la ejecución material de la inversión.

Fecha:

Sello de la empresa

Firmado:



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



ANEXO A.2

1. Beneficiario.
2. Breve descripción del proyecto.
 - 2.1. Título.
 - 2.2. Objetivos (acordes con el art.1 de la Orden).
 - 2.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos.
3. Información económica y financiera.
 - 3.1. Adjuntar el certificado previsto en el art. 10, 1- j) de la Orden.
 - 3.2. Plan de financiación del Proyecto
 - A. Aportación del beneficiario.....
 - A.1 Ampliación de capital.....
 - A.2 Beneficios no repartidos.....
 - A.3 Otros recursos propios.....
 - A.4 Préstamos.....
 - B. Subvenciones en capital solicitada.....
 - C. Otras subvenciones.....
 - D. Total inversiones (A+B+C).....

El beneficiario se comprometa a cubrir con sus propios medios la posible diferencia entre la contribución solicitada y la concedida por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Fecha:
Sello de la empresa
Firmado:



Región de Murcia
 Consejería de Agricultura, Agua
 y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
 PESCA Y ALIMENTACION**

COMUNIDAD EUROPEA
 Fondo Europeo de Orientación
 y de Garantía Agrícola



4. Información social.

4.1. Creación de empleo.

<u>Antes de la inversión (1)</u>		
Calificación laboral	Nº de personas	Período de ocupación (días/jornadas/año)

<u>Previsión a corto plazo (año +3)</u>		
Calificación laboral	Nº de personas	Período de ocupación (días/ jornadas/año)

4.2. Relación con los productores

4.2.1. Forma en que los productores agrarios de los productos afectados por la inversión participarán en las ventajas económicas de la realización del proyecto.

Adjuntar informe en el que se detallen los proveedores, productores agrarios, cooperativas, S.A.T. y O.P.F.H. habituales, especificando por productos afectados por la inversión los kilos y precios pagados en la campaña anterior e indicando cuales han sido mediante contratos suscritos por ambas partes, compromisos de adquisición y declaraciones de interés debidamente documentados y acuerdos interprofesionales. Aportando la documentación correspondiente.

(1) Se reflejará el nivel de empleo fijo y las jornadas del año natural del total de la empresa, especificando mujeres y jóvenes trabajadores.

4.2.2. Número de productores de base beneficiados (cooperativas, S.A.T., empresas de producción agrícola, agricultores, etc., proveedores durante el año anterior a la inversión: _____



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



ANEXO A.3

INFORMACION COMERCIAL

1. Programa de producción.

1.1. Cumplimentar el formulario A.3.1

1.2. Indicar el origen de los productos y zona de abastecimiento de materias primas, adjuntando mapa.

1.3. Descripción de las estructuras de producción a nivel nacional, regional o de área afectada, suficientemente detallada, para permitir un juicio sobre el proyecto.

1.4. Precios pagados a los productores (cumplimentar formulario A.3.3)

2. Programa de comercialización

2.1. Cumplimentar el formulario A.3.2

2.2 Deberá justificar la existencia de salidas normales al mercado de los productos afectados por la inversión.

Adjuntar informe referido a los 3 años anteriores a la inversión y los 3 siguientes, incluido el año de la inversión, para cada uno de los productos, en el que se deberá especificar, para cada uno de los mercados, lo siguiente:

- Cantidad producida y su valor.
- Cantidad comercializada y su valor
- Nivel de consumo y su capacidad máxima de absorción.
- Descripción del plan comercial de la empresa incluidos los distintos canales de distribución.
- Descripción de los productos obtenidos y en su caso sus características más destacables en relación con sus posibilidades de comercialización incluida la forma de presentación de los mismos.

En relación con los apartados anteriores se evaluará la salida de los productos al mercado y si el proyecto de inversión es el más adecuado, analizando la capacidad efectiva existente en relación con la prevista, en función de la cuota de mercado que tiene previsto absorber la empresa.



Región de Murcia
 Consejería de Agricultura, Agua
 y Medio Ambiente



COMUNIDAD EUROPEA
 Fondo Europeo de Orientación
 y de Garantía Agrícola



A.3.1

PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUES DE LA INVERSION

A	Conjunto de la empresa					B. Parte afectada por la inversión	
	Productos	Años anteriores a la realización de la inversión					
		Años anteriores a la presentación de la solicitud	+ 1	+ 2	+ 3		3º año tras la inversión
1	Cantidad	- 2	- 1	+ 1	+ 2	+ 3	
	Valor						
2	Cantidad						
	Valor						
3	Cantidad						
	Valor						
4	Cantidad						
	Valor						
5	Cantidad						
	Valor						

- Productos utilizados antes y después de la inversión.
 Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas, para los dos ejercicios anteriores y tres siguientes, incluido el de la inversión (el año +1 es el de la inversión), a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.
 En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.
 Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas, por ejemplo, en toneladas de peso muerto (y no por cabeza) para los animales sacrificados. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisarse). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, unidades, miles de piezas, hectolitros, etc., y pts. Miles de pts., etc.



Región de Murcia
 Consejería de Agricultura, Agua
 y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
 PESCA Y ALIMENTACIÓN**

COMUNIDAD EUROPEA
 Fondo Europeo de Orientación
 y de Garantía Agrícola



A.3.3

PRECIOS PAGADOS A LOS PRODUCTORES DURANTE LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS.

A Producto	B Presentación	C Calidad	D %	E Unidad	F: Precio en Ptas.			
					19	19	19	19

- Precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años

A En este cuadro deberán figurar todos lo productos mencionados en A.3.1. siempre que la empresa esté en relación directa con los productores de los mismos

B a D Estos datos únicamente se facilitarán en la medida en que sirvan de criterio para la fijación de los precios.

B Presentación de los productos vegetales, categoría de peso para los bovinos, porcinos, huevos, etc.

C Normas / clases de calidad reconocidas oficialmente por la Comunidad (en su defecto, por los Estados miembros). En caso de proyectos vitivinícolas, describir además el sistema utilizado para clasificar y evaluar la materia prima en función de la calidad (por ejemplo: grado Oechsle)

D Contenido, en porcentaje. Por ejemplo, contenido en materias grasas o en proteínas de la leche, en alcohol del vino, en agua de los cereales, etc.

E Precisar si se trata de precio por kilogramo, por litro, por pieza, etc.

F Indicar los precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años (los del año más reciente deberán figurar en la última columna), en moneda nacional, en forma de media anual ponderada.

Se trata de los precios pagados en el momento de la entrega a la empresa, sin el impuesto sobre el valor añadido. Tener en cuenta los costes de recogida, en caso de que esta corra a cargo de la empresa.

Este cuadro se aplicará también a las empresas que actúan como mercados en origen (por ejemplo subastas). En tal caso, deducir del precio del importe de las comisiones percibidas.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



A.3.2

PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS

A Conjunto de la empresa		Años anteriores a la realización de la inversión					B. Parte afectada por la inversión
		- 2	- 1	+ 1	+ 2	+ 3	
1	Cantidad						
	Valor						
2	Cantidad						
	Valor						
3	Cantidad						
	Valor						
4	Cantidad						
	Valor						
5	Cantidad						
	Valor						

- Productos transformados / comercializados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas pro el proyecto.

Para los dos ejercicios anteriores y para los tres siguientes, incluido el de la inversión (el año +1 es el de la inversión) a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En el caso de las empresas que actúan como mercados en origen (por ejemplo subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes. En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas, por ejemplo, en toneladas de peso muerto (y no por cabeza) para los animales sacrificados. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "volumen" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, piezas, miles de piezas, hectolitros, etc. y pts. Miles de pts., etc.

Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector de que se trate. Indicar, en particular, a pie de p

ANEXO A.4

1. Memoria de las inversiones a realizar.

1.1. Descripción técnica de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios, etc.

1.2. Descripción técnica de las instalaciones previstas y su utilización así como necesidades a las que responden. Localización geográfica sobre mapa.

Cuadro resumen de los efectos sobre la capacidad de las inversiones previstas para cada actividad (sacrificio, despiece, transformación, manipulación, etc.)

CAPACIDAD DE	ANTES DE LA INVERSION		DESPUES DE LA INVERSION	
	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
ALMACENAMIENTO DE M. PRIMAS		TM-HL		TM-HL
MANIPULACIÓN		TM/8H		TM/8H
TRANSFORMACION		TM/8H		TM/8H
ENVASADO		TM-HL/8H		TM-HL/8H
ALMACENAMIENTO DE P. ACABADOS		TM-HL		TM-HL

Objetivos de consumo y producción

	Designación	Ud./año	Antes de la inversión	Después de la inversión
Entradas		Tm.		
Salidas		Tm.		

1.3. Adjuntar los planos precisos, diferenciando las construcciones o instalaciones existentes y las previstas.

1.4. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos.

- Facturas proforma originales donde aparezcan las mediciones y presupuesto detallado para las construcciones.
- Facturas proforma originales para maquinaria, equipo e instalaciones.
- Facturas proforma originales para cualquier otro gasto que forme parte de la inversión.

1.5. Documento acreditativo de la propiedad de los terrenos y documento emitido por el ayuntamiento donde se ubique la industria referente a la idoneidad de los terrenos para el fin previsto en la inversión, para las nuevas instalaciones o traslados de instalaciones antiguas.

1.6. Certificado de la autoridad medio ambiental sobre el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

1.7. ¿La industria elabora productos con Denominación de Calidad Protegida: Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IG), Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) u otras similares?. Indicar cual. En su caso presentar certificado del Consejo Regulador de estar acogido a D.O. u otras.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



A.4.1

RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto:

1.1.	<i>Compra de terrenos</i>	
1.2.	Trabajos de sistema viario, movimiento de tierras y espacios verdes	
1.2.1.	Trabajos sistema viario	
1.2.2.	Movimiento de tierras	
1.2.3.	Espacios verdes	
1.3.	<i>Construcciones</i>	
1.3.1.	Construcciones de recepción y expedición	
1.3.2.	Construcciones de transformación y de envasado	
1.3.3.	Construcciones de refrigeración	
1.3.4.	Construcciones de almacenamiento	
1.3.5.	Construcciones de servicios	
1.3.6.	Oficinas locales para el personal	
1.3.7.	Alojamientos	
1.3.8.	Otras construcciones	
1.4	<i>Construcciones en materia de Medio Ambiente</i>	
1.4.1	Construcciones en materia de Medio Ambiente	
1.4.2	Construcciones en materia de ahorro de agua	
1.4.3	Construcciones en materia de aprovechamiento de subproductos	
	TOTAL CONSTRUCCIONES	
1.5	<i>Instalaciones y equipos</i>	
1.5.1.	Instalaciones y equipos de transformación y envasado	
1.5.2.	Instalaciones y equipos de congelación y refrigeración	
1.5.3.	Instalaciones y equipos de transporte interno	
1.5.4.	Instalaciones y equipos de transporte externo	
1.5.5.	Instalaciones y equipos de servicios	
1.5.6.1	Equipo de oficina	
1.5.6.2	Equipo de locales reservados al personal	
1.5.7.	Equipo de recolección	
1.5.8.	Otros equipos y utillajes	
1.6	<i>Instalaciones y equipos en materia de Medio Ambiente</i>	
1.6.1	Instalaciones y equipos en materia de Medio Ambiente	
1.6.2	Instalaciones y equipos en materia de ahorro de agua	
1.6.3	Instalaciones y equipos en materia de aprovechamiento de subproductos	
	TOTAL INSTALACIONES Y EQUIPOS	
1.7.	Otras inversiones (ptos 3.2 y 3.3 de A.4.3.)	
	TOTAL PARCIAL	
1.8.	Honorarios y gastos generales	
1.9.	Imprevistos	
	TOTAL	



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



A.4.2

CALENDARIO DE PAGOS EFECTIVOS

AÑO	CONCEPTOS (1)	PTAS.	FECHA PAGO (2)

(1) Deberá reflejarse a qué partida o parte de la partida afecta, del cuadro A.4.1 sobre Resumen de inversiones.

(2) Deberá reflejarse la fecha de vencimiento del último pago, que será como máximo el del 10 de noviembre de cada año. Cualquier modificación respecto a este cuadro deberá notificarse inmediatamente a la Consejería.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



A.4.3

3.1. Inversiones de carácter medio ambiental.

Descripción técnica de las siguientes medidas medio ambientales indicando su presupuesto.

- a) Prevención de la contaminación por vertidos o residuos, así como su valorización y eliminación en condiciones no nocivas para el medio ambiente.
- b) Ahorro de agua y energía.
- c) Aprovechamiento de subproductos.

3.2. Inversiones dirigidas al fomento de la mejora de la seguridad y de la calidad alimentaria, indicando su presupuesto.

- a) Inversiones para programas de garantía de calidad (ISO - 9000 14.000)
- b) Inversiones para sistemas de análisis de riesgos y control de puntos críticos (ARCPC).

3.3. Inversiones que respetando las limitaciones establecidas, impliquen un proyecto global que contemple toda la cadena alimentaria, desde la manipulación de materias primas hasta la elaboración del producto final, controlando la trazabilidad y homogeneidad del producto (Implantación de normas ISO - 9000).



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación
y de Garantía Agrícola



A.5

CRITERIOS DE PRIORIDAD DE LAS INVERSIONES

EXPEDIENTE N°	(1)	(2)
A1		
A2		
A3		
B4		
C5		
D6		
D7		
D8		
D9		
E10		
F11		
G12		
H13		
I14		
J15		

Murcia, ade.....de 200..

Fdo.:
(Firma y sello del titular)

NOTA: Marcar con X en la columna (1) los criterios de prioridad que cumple la inversión
Los cuadros sombreados a rellenar por la administración.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1939 Corrección de error a la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se aprueba el modelo «Libro del Edificio» para inmuebles de viviendas de nueva construcción.

Advertido error en la publicación número 1939, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 48, de fecha 26 de febrero de 2002, se rectifica en lo siguiente:

El cuadro que aparece en la página 2945 debe quedar como sigue:

LIBRO DEL EDIFICIO	TIPO DE VIVIENDAS	ORGANISMOS					
		Ad.Promot.	D.G.V.A.U.	Ayuntam..	C.O.Arq.	C.O.A.A.T	S.Gestión
CARPETA DE DOCUMENTACIÓN	V.P.P.	SI					
	V.P.O.		SI				
	V.Libres			SI			
REGISTROS DE LA CALIDAD	V.P.P.	SI				SI	SI
	V.P.O.					SI	SI
	V.Libres					SI	SI
CARPETA UME	V.P.P.	SI					
	V.P.O.				SI		
	V.Libres				SI		

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

2257 Orden de 18 de febrero de 2002 por la que se resuelve el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 21 de marzo de 2001.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 21 de marzo de 2001 (B.O.R.M. de 29), se convocó procedimiento para que los funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades. Una vez resueltos los procesos contemplados en la citada Orden y en virtud de lo dispuesto en la base 21.6 de la convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO. 1. Reconocer, con efectos de 1 de septiembre de 2001, la nueva especialidad que han alcanzado los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se relacionan en el anexo.

2. Por esta Consejería se expedirá a los interesados la credencial de habilitación.

SEGUNDO. 1. De acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 41 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de

Ordenación General del Sistema Educativo, y en la base 21.7 de la Orden de convocatoria, los Maestros que por la presente adquieran una nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

2. La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquiridas más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

TERCERO. 1. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

Relación de funcionarios del Cuerpo de Maestros que han obtenido una nueva especialidad por el procedimiento convocado por Orden de 21 de marzo de 2001 (B.O.R.M de 29)

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Especialidad
034821260L	Caballero Guerrero, María Josefa	Educación Infantil
022460086B	Martínez Gil, María del Carmen	Educación Infantil
022924783Q	Bueno Valencia, Manuela	Pedagogía Terapéutica
023197528G	Guirao Pérez, Lucía	Pedagogía Terapéutica
022946847T	Hernández Martínez, Concepción	Pedagogía Terapéutica
022961781F	Andrés Robles, Luisa	Audición y Lenguaje

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1994 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación avícola, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Ana Andreu Bernal.

Visto el expediente número 840/00, seguido a ANA ANDREU BERNAL, con domicilio en C/ Verano, nº 30, 30394 –Canteras-Cartagena (Murcia), con N.I.F.: 22941037-D, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente a un proyecto de explotación avícola, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 23 de junio de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado el informe de fecha 14 de agosto de 2000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 68, del viernes 23 de marzo de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de explotación avícola, en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de explotación avícola, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Ana Andreu Bernal.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio

de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 10 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, y reconocidas las características del medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verse deyecciones en ríos, arroyos, cauce publico de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre

protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las maquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros, se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

3º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, de la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizara la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

4º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo del estiércol para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

La actividad, en razón del número de cabezas, está catalogada dentro del grupo A, punto 1.13 (Actividades Agrícolas y Agroindustriales), apartado 1.13.2 (granjas para más de 1000 cerdos o 10.000 aves de corral), del catálogo del Anexo II del Decreto 833/75, que desarrolla la Ley 38/72, de protección del ambiente atmosférico.

No se superarán los valores establecidos en la siguiente tabla, para SH2:

EMISIÓN (mg/Nm ³)	INMISIÓN (microgramos/Nm ³)	(microgramos/Nm ³)
7,5	100 (concentración media en 30 minutos)	40 (concentración media en 24 horas)

Para evitar la eliminación del polvo procedente del alimento de los cerdos, no se permitirá que las carga de los silos se realice a más de 1 m. desde el punto de carga al de descarga.

6º) Gestión de residuos.

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de materiales.

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2259 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de reintroducción del ciervo en la finca «Las Llanas», en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.241/00 de E.I.A., a solicitud de Profu, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.1.a), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de reintroducción del ciervo en la finca «Las Llanas», en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.241/00 de E.I.A., a solicitud de Profu, S.A., con domicilio en Avda. Antonio Fuertes, n.º 1, 30840-Alhama de Murcia (Murcia), con C.I.F.: A-30023857, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Murcia, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 5 de febrero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2256 Resolución de 26 de febrero de 2002 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

Vista el Acta de la reunión celebrada el día 21 de febrero de 2002, para la constitución del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, y la elección del Presidente y demás cargos de su Comité Ejecutivo, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el resultado de la votación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 bis apartado 5 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, aprobado por Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, y apartado

DECIMOTERCERO de la Resolución de 2 de enero de 2002 de esta Dirección General, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, procede disponer la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de dicha Corporación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 12 de diciembre de 1994, por la que se desarrolla el artº. 3 del Decreto nº 68/1994, de 8 de julio, sobre aceptación y atribución de funciones y servicios en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y otras,

RESUELVO:

Hacer públicos los nombramientos del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, que son los siguientes:

Presidente: D. Pedro García-Balibrea Martínez
Vicepresidente Primero: D. José García Gómez
Vicepresidente Segundo: D. Francisco Ballesta López
Tesorero: D. Francisco Arróniz Mecha.

Vocales del Comité Ejecutivo:

D. José Manuel Villegas Martínez
D. Pedro Hernández Filardi
D. José Hernández Navarro
D. Salvador Huertas Martínez
D. Juan Antonio Pellicer López
Dª Encarnación Zamora Navarro

Resto de Vocales del Pleno:

D. José María Albarracín Gil, en representación de JUAN JOSE ALBARRACIN, S.A.

D. Francisco Manuel Barceló Peñalver, en representación de CIEZANA DE CONSTRUCCIONES, S.A.

D. Diego Cánovas Griñán, en representación de TANA, S.A.

D. Martín Cárceles Lucas, en representación de ARTEMUR, S.A.

D. Antonio Castillo Pérez, en nombre propio

D. José Dasí Benlliure, en representación de EL CORTE INGLES, S.A.

D. Miguel del Toro Soto, en representación de COMPAÑÍA TRIMTOR, S.A.

D. Enrique Díaz Almagro, en representación de ENRIQUE DIAZ ALMAGRO, S.A.

D. Tomás Fuertes Fernández, en representación de ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.

D. Manuel García Elbal, en representación de ELBAL, S.L.

D. Clemente García López, en representación de TRANSPORTES GARCIA LORENTE, S.A.

D. José Antonio García Pelegrín, en representación de RAIMUNDO GARCIA Y CIA, S.A.

D. Alfonso Garre Alcaraz, en representación de DESTILERIAS CARTHAGO, S.A.L.

D. Julián González Conesa, en representación de JULIAN GONZALEZ, S.L.

D. Francisco Hernández Vicente, en representación de VIDAL GOLOSINAS, S.A.

D. Juan Pedro López Olivares, en nombre propio

D. Miguel Lloret Pérez, en representación del BALNEARIO DE ARCHENA, S.A.

D. José Isidoro Marín Torrens, en representación de TERMOMECHANIC MURCIA, S.L.

D. Angel Martínez Martínez, en representación de IRSA-INSTALADORES REUNIDOS, S.A.

D. Juan Martínez Martínez, en nombre propio

D. José Mateos Gómez, en representación de CALZAMUR, S.L.L.

D. Manuel Medina Alcázar, en nombre propio

D. Ramón Mena Benavent, en representación de MANUFACTURAS METALMENA, S.L.

D. Miguel Mesa del Castillo López, en representación de SANATORIO MESA DEL CASTILLO, S.L.

D. Pedro Muñoz Díaz, en representación de JOYPE, S.A.

D. Joaquín Navarro Salinas, en representación de CONSERVAS Y FRUTAS, S.A.

D. Mariano Nicolás Hernández, en representación de EXPLOTACIONES HOTELERAS EL CHURRA, S.A.

D. Enrique Nicolás Panales, en representación de EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.

D. Vicente Ortiz Muñoz, en nombre propio

D. Antonio Parra López, en representación de PAN NATURA PARRA, S.L.

D. Francisco Pellicer García, en representación de FRANCISCO PELLICER, S.L.

D. Antonio Pita Reyes, en representación de CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA, S.C.C.

D. José Pujante Herrero, en representación de PRODUCTOS PUJANTE, S.A.

D. Antonio Ríos Riquelme, en representación de AUTOCARES RIOS, S.A.

D. Asensio Rosique Barbero, en representación de VALVULAS DEL SURESTE, S.A.

D. Francisco Vera-Meseguer Sánchez, en representación de VERA MESEGUER, S.A.

Murcia a 26 de febrero de 2002.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1993 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 28 de diciembre de 2001, relativo a la modificación puntual del PGOU de San Pedro del Pinatar en el Sector 2R-A. Expediente: 133/00 de Planeamiento.

Con fecha 28 de diciembre de 2001, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU de San Pedro del Pinatar para delimitar el Sector 2R-A. Debiendo el Ayuntamiento formular y tramitar la modificación-adaptación del Plan Parcial las Beatas, UP-11.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que éste de reposición, sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 23 de enero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1992 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 28 de diciembre de 2001, relativo a la modificación puntual del PGOU de San Pedro del Pinatar en el Sector U.P.6.R. Expediente: 101/00 de Planeamiento.

Con fecha 28 de diciembre de 2001, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU de San Pedro del Pinatar en el Sector U.P.6.R. sugiriéndole la conveniencia de que redacte y tramite a la mayor brevedad la oportuna modificación del Plan General para rectificar el trazado del tramo de sistema general viario que discurre a lo largo del sector separándolo

del sector UNP5R a fin conseguir una adecuada alineación en su encuentro con el tramo inferior. Modificación que, en su ambición, podría incluso abordar y solucionar los problemas que afectaban al mantenimiento del carácter lineal del sistema general de espacios libres, sin perder de vista el objetivo que supone la creación del mismo parque con la concentración de los sistemas locales que fueran precisos, dándole una mejor configuración y mayor centralidad respecto de dicho sector.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que éste de reposición, sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 24 de enero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

2258 Anuncio de la Dirección General de Cultura por la que se abre período de información pública del expediente de delimitación del entorno de protección de la presa del Río Segura «Azud de la Contraparada», en Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado en consideración al estado en que

se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de delimitación del entorno de protección de la Presa del río Segura «Azud de la Contraparada», en Murcia

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en C/ Calderón de la Barca, 14, 2ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 21 de febrero de 2002.—El Director General de Cultura, **Fernando Armario Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1943 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, se han dictado Órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el «Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecunaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 11 de febrero de 2002.—La Vicesecretaria, **María Isabel Sola Ruiz**.

ANEXO

Fecha Orden: 13/11/2001

Sancion Impuesta: 150,25 Euros

Expediente: 1219/1995

Expte. Referencia: S/951/1995

Recurrente: COMAVAL, S.L.

Hechos: CIRCULAR OBSERVANDOSE EN EL DISCO-DIAGRAMA DEL DIA 20-2-95 QUE SU CONDUCTOR NO EFECTUO UN DESCANSO COMO MINIMO DE 8 H. DENTRO DE LAS 24 H.

Fecha Orden: 13/11/2001

Sancion Impuesta: 150,25 Euros

Expediente: 956/1995

Expte. Referencia: S/1168/1995

Recurrente: GARCIA PIERNAS, JOSE

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR LOS DISCOS-DIAGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO. PRESENTA DISCO DIAGRAMA DEL QUE HACE USO FECHA 08-03-95

Fecha Orden: 13/11/2001

Sancion Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 897/1995

Expte. Referencia: S/1194/1995

Recurrente: ACERCAMA, S.L.

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

Fecha Orden: 13/11/2001

Sancion Impuesta: 300,50 Euros

Expediente: 859/1995

Expte. Referencia: S/1196/1995

Recurrente: ACERCAMA, S.L.

Hechos: TRANSPORTAR CONSERVAS ENTRE ALCANTARILLA Y CARTAGENA CON UN VEHICULO ISOTERMO CARECIENDO DEL CERTIFICADO PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS.

Fecha Orden: 13/11/2001

Sancion Impuesta: 1.382,33 Euros

Expediente: 1061/1995

Expte. Referencia: S/1202/1995

Recurrente: MATADERO LAS ERAS SL

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE EMBUTIDO DE ELCHE A CARTAGENA CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVO MDL-L

Fecha Orden: 13/11/2001

Sancion Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 1117/1995

Expte. Referencia: S/1206/1995

Recurrente: PREFABRIC.DEL LLANO

Hechos: TRANSPORTAR GRAVILLA DESDE SANTOMERA HASTA MARCHUELA LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 27.700 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 26.000 KGS. EXCESO 1720 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Expediente: 831/1995

Expte. Referencia: S/611/1995

Recurrente: CONESA NIETO, ANTONIA Mª

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GENEROS DE CONFECCION DESDE TORRE DE LA HORADADA A ALCANTARILLA, CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Fecha Orden: 13/11/2001

Sancion Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 944/1995

Expte. Referencia: S/682/1995

Recurrente: CORCOLES OLIVER, LUIS

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO AZULEJOS DE CERAMICA DESDE MURCIA HASTA CIEZA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. DISTINTIVOS COMARCAL DE MURCIA S. PUBLICO.

Fecha Orden: 13/11/2001

Sancion Impuesta: 150,25 Euros

Expediente: 904/1995

Expte. Referencia: S/715/1995

Recurrente: LIGETRANS, S.L.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LIMONES CON UN PESO TOTAL DE 12.100 KGS. SIENDO SU PMA DE 11.000 KGS. EXCESO 1.100 KGS. EL TRANSPORTE LO REALIZA DESDE MONTESINOS HASTA LORCA.

Fecha Orden: 13/11/2001

Sancion Impuesta: 30,05 Euros

Expediente: 966/1995

Expte. Referencia: S/778/1995

Recurrente: CONSTRUCCIONES GERARDO HERNANDEZ, S.A.

Hechos: CONDUCIR UN FURGON CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Fecha Orden: 13/11/2001

Sancion Impuesta: 300,51 Euros

Expediente: 1078/1995

Expte. Referencia: S/836/1995

Recurrente: EUROTRACCION SL

Hechos: CIRCULAR UN CAMION FRIGORIFICO TRANSPORTANDO CANALES DE OVINO DE CARAVACA A AGUILAS, CARECIENDO DE LOS ROTULOS O DISTINTIVOS OBLIGATORIOS. PRESENTA CERTIFICADO DE AUTORIZACION RECONOCIENDO EL VEHICULO COMO FRIGORIFICO NACIONAL CLASE A INA.

Fecha Orden: 13/11/2001

Sancion Impuesta: 150,25 Euros

Expediente: 834/1995

Expte. Referencia: S/864/1995

Recurrente: CARTAGENERA DE MAQUINARIA, S.L.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 CERDOS ENTRE POZO ESTRECHO Y TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO SE ENTREGA COPIA CONDUCTOR MANIFESTAR TENER PRISA POR POSIBLE FALLECIMIENTO ANIMALES POR ASFIXIA.

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 1083/1995
Expte. Referencia: S/1210/1995
Recurrente: TRESKAN, S.L.

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE HORTALIZAS DE CORVERA A LOBOSILLO CARECIENDO DEL VISADO AÑO EN CURSO Y ANTERIORES. PRESENTA SOLICITUD A NOMBRE DE DNI 27473715 DE FECHA 22-12-94.

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 300,50 Euros

Expediente: 820/1995
Expte. Referencia: S/1220/1995
Recurrente: TRANSPORTES Y CEREALES DE CARTAGENA, S.A.

Hechos: REALIZAR UNA MINORACION EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO DIARIO REALIZA UN DESCANSO MAXIMO ININTERRUMPIDO DE 5'45 HORAS SOBRE UN DESCANSO DE 8 H. REGLAMENTARIAS. SE REMITE DISCO FECHA 2 AL 3-2-95. SE DILIGENCIA DISCO DE QUE HACE USO.

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 240,40 Euros

Expediente: 840/1995
Expte. Referencia: S/1221/1995
Recurrente: TRANSPORTES Y CEREALES DE CARTAGENA, S.A.

Hechos: TRANSPORTAR FLORES DESDE LORCA A FUENTE ALAMO CARECIENDO EL VEHICULO DE DISTINTIVO RADIO ACCION EN PARTE POSTERIOR.

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 300,50 Euros

Expediente: 841/1995
Expte. Referencia: S/1222/1995
Recurrente: TRANSPORTES Y CEREALES DE CARTAGENA, S.A.

Hechos: TRANSPORTAR PESCADOS DE ARCHENA A MURCIA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS DEL VEHICULO. VEHICULO FRIGORIFICO ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE LO SUSTITUYA.

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 240,40 Euros

Expediente: 957/1995
Expte. Referencia: S/1239/1995
Recurrente: N.O.T., S.A.
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADJO TRANSPORTANDO CHATARRA DE CARTAGENA A MADRID, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41760 KGS. TRANSPORTA UN EXCESO DE 3760 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 958/1995
Expte. Referencia: S/1298/1995

Recurrente: FRIMAÑA, S.A.

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO UNA CABEZA TRACTORA ARRASTRADO A UN SEMIRREMOLQUE CON CONSERVAS DESDE CALASPARRA A VALENCIA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS NAICONAL FONDO AZUL.

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 821/1995
Expte. Referencia: S/1319/1995
Recurrente: CONCORD RENT A CAR S.L.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA DESDE ALCANTARILLA HASTA MADRID CON UN PESO TOTAL DE 42600 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KGS. EXCESO 4600 KGS. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 30,05 Euros

Expediente: 1225/1995
Expte. Referencia: S/1563/1995
Recurrente: TTES. SPRINT DEL SURESTE SL
Hechos: REALIZAR TRNAPSORTE DE TIERRA DESDE LA UNION A LOS ALCAZARES CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE O DOCUMENTO LEGAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS MPC NACIONAL.

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 300,50 Euros

Expediente: 1198/1995
Expte. Referencia: S/1601/1995
Recurrente: MARTINEZ PERAN, ANDRES
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE OBREROS UN TOTAL DE 11 INCLUIDO EL CONDUCTOR CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA COMPLEMENTARIA ASI COMO TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LO SUSTITUYA.

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 30,05 Euros

Expediente: 1063/1995
Expte. Referencia: S/1667/1995
Recurrente: BUALGAS TRANSPORTES, S.L.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTAND CEMENTO DESDE CARTAGENA A TOTANA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE LA TRACTORA ARRASTRA SEMIRREMOLQUE MU-04555-R

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 30,05 Euros

Expediente: 1067/1996
Expte. Referencia: S/503/1996
Recurrente: TABLEMUR, S.L.
Hechos: TRANSPORTAR ROPA DESDE MURCIA HASTA ALICANTE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS MPC-N DE MADRID-.

Fecha Orden: 13/11/2001
Sancion Impuesta: 90,15 Euros

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1995 Expropiaciones: Pago de justiprecio definitivo.

Expedientes: P=11-5, P=11-5 S.2, P=11-5 S.5

Claves:07.178.176/3111, 07.178.176/3113, 07.178.176/3114.

Obras: Dragado del embalse del Azud de Ojós y adecuación ambiental de su entorno. Expediente general.

Expediente segregado de las fincas 17,19,20 y 21.

Expediente segregado de las fincas 24 y 25.

Termino municipal: Blanca. Murcia.

Asunto: Expropiaciones: Pago de justiprecio definitivo

PAGO DE JUSTIPRECIO DEFINITIVO.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 11.02.02, de conformidad con el artículo 49, apartados 1º y 3º del reglamento de 26 de Abril de 1.957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del JUSTIPRECIO DEFINITIVO y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento	día	mes	hora
Blanca	26	marzo	11.00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo EL TITULO DE PROPIEDAD DE LA FINCA y DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

Murcia, 12 de febrero de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1996 Justiprecio definitivo.

EXP.: VARIOS

CLAVE: 07.258.133/3107,	07.258.134/310C,
07.258.134/310F,	07.258.134/310G,
07.258.134/310A,	07.330.479/311H,
07.330.479/311G,	07.330.479/361C,
07.330.479/361F,	07.330.479/361E,
07.330.479/361D,	07.258.136/37613

OBRA: JUSTIPRECIO DEFINITIVO. PROYECTO DE MODERNIZACION DE LOS REGADIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA, M.D. DEL TURBEDAL. TRAMO I. EXPTE. COMPLEM. DE EXPROP. Nº 1. EXPTE. SEGREG. FINCA Nº 1. T.M. MURCIA, A=4-3 S.1

JUSTIPRECIO DEFINITIVO. MODERNIZACION DE LOS REGADIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA, M.I. ACEQUIAS CHURRA LA VIEJA, CARACOL Y ZARAICHE. ALIMENTACION DE ACEQUIAS DE PITARQUE Y RAAL NUEVO. EXPTE. EXPROP. Nº 3.

*T.M. MURCIA, A=5-4-2.

*EXPTE. SEGREG. FINCA Nº 5. T.M. MURCIA, A=5-4-2 S.1

*EXPTE. SEGREG. FINCA Nº 73. T.M. MURCIA, A=5-4-2 S.2

JUSTIPRECIO DEFINITIVO. PROYECTO MODERNIZACION REGADIOS VEGA MEDIA DEL SEGURA, M.I. ALIMENTACION ACEQUIAS ZARAICHE, CALTELICHE, CASILLAS, ALZAGA, BENETUCER Y CARAVIJA. EXPTE. COMPLEM. EXPROP. Nº 4. T.M. MURCIA, A=5-2-2.

JUSTIPRECIO DEFINITIVO. PROYECTO 10/97 DESGLOSADO DEL DE CONDUCCION DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA SUR DEL MAR MENOR. EXPTE. COMPLEM. DEL DE EXPROP. Nº 2. T.M. CARTAGENA, E.D.A.R.6-1.

JUSTIPRECIO DEFINITIVO. PROYECTO 10/97 DESGLOSADO DEL DE CONDUCCION DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA SUR DEL MAR MENOR. EXPTE. SEGREG. FINCA Nº 37. T.M. CARTAGENA, E.D.A.R.5 S.14.

INTERESES DE DEMORA. PROYECTO 10/97 DESGLOSADO DEL DE CONDUCCION DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA SUR DEL MAR MENOR. EXPTE. Nº 2.

*T.M. CARTAGENA, E.D.A.R.6.

*EXPTE. SEGREG. FINCA Nº 3. T.M. CARTAGENA, E.D.A.R.6 S.1.

*EXPTE. SEGREG. FINCA Nº 12. T.M. CARTAGENA, E.D.A.R.6 S.4.

INTERESES DE DEMORA. PROYECTO 10/97 DESGLOSADO DEL DE CONDUCCION DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA SUR DEL MAR MENOR. EXPTE. SEGREG. FINCAS NÚMS. 12 Y 13. T.M. CARTAGENA, E.D.A.R.5 S.5

INTERESES DE DEMORA. PROYECTO DE MODERNIZACION DE LOS REGADIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA, M.D. ACEQUIA MADRE DE ALQUIBLA. TRAMO II. T.M. MURCIA, A=4-1-4.

PAGO DE JUSTIPRECIO DEFINITIVO
E INTERESES DE DEMORA.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 4 de Febrero de 2002, de conformidad con el artículo 49, apartados 1º y 3º del Reglamento de 26 de abril de 1.957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo e intereses de demora, y posterior levantamiento de las actas de pago y de ocupación de terrenos, de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>DIA</u>	<u>MES</u>	<u>HORA</u>
MURCIA	8	MARZO	10,30
CARTAGENA	15	MARZO	11,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir los días y horas señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo y los intereses de demora que les corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 8 de febrero de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas de Murcia

2048 Resolución desestimatoria.

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones dirigidas a doña Margarita Fuensanta Gutiérrez Landínez, por medio del presente, se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

ASUNTO: Resolución dictada por la Dirección General de Costas en fecha 02/08/01, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por doña Margarita Fuensanta Gutiérrez Landínez contra la resolución de la Demarcación de Costas en Murcia de fecha 03/09/99, dictada en el expediente de referencia I-18/99.

«EXAMINADO el escrito que eleva ante la Dirección General de Costas doña Margarita Fuensanta Gutiérrez Landínez, para impugnar mediante recurso de alzada la resolución de la Demarcación de Costas de Murcia de 3 de septiembre de 1999, relativa a denegación de certificación de no invasión del dominio público respecto de una finca que se pretendía inscribir en el Registro de la Propiedad, como de la titularidad de la parte.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- El fundamento de la denegación de la certificación en cuestión vino referido a constatar que la finca que se intentaba inmatricular era una concesión administrativa otorgada a don Adolfo Chumilla Martínez por O.M. de 5 de septiembre de 1950, concesión que se ubicaba en dominio público marítimo-terrestre, según deslinde en tramitación.

2.- Contra la resolución que combate, el recurrente ha alegado en síntesis:

1.º) Que los documentos que acreditan su titularidad sobre la finca que se pretende inscribir están constituidos por una escritura de compraventa de tal finca, suscrita por sus progenitores y por la «declaración de herederos» correspondiente; y 2.º) que el hecho de que la finca hubiere formado parte de los terrenos de una concesión, según lo conocido por la Demarcación de Costas, debía haber dado lugar a la apertura de un periodo de prueba, para que su parte hubiera podido contradecir la documentación de la Demarcación o, en otro caso, al menos, se le debía haber dado audiencia en el expediente, lo que, al no haber sido así, habría generado indefensión de su parte y la nulidad del expediente originario; alegaciones que han sido desfavorablemente informadas por la Demarcación de Costa de Murcia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Según ha informado la Demarcación de Costas, la finca objeto del expediente, si bien se sitúa detrás de la Zona Marítimo Terrestre, forma parte de una concesión administrativa, otorgada por O.M. de 5 de septiembre de 1950 a don Adolfo Chumilla Martínez, y está en primera línea de edificación, habiéndose iniciado una investigación sobre la calificación jurídica de los terrenos situados tras la Zona Marítimo Terrestre y en la referida línea edificatoria —dado que en esta franja existen un gran número de viviendas, como en el caso que nos ocupa, que son concesiones administrativas— a fin de completar, si procede, el deslinde de los bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Costas y en cumplimiento de las instrucciones dadas por la Dirección General de Costas en oficio de fecha 20 de noviembre de 1997.

2.- En base a lo anteriormente expuesto, se denegó la emisión del certificado de no invasión de Dominio Público Marítimo-Terrestre solicitado, puesto que el deslinde vigente, aprobado por O.M. de 4 de septiembre de 1985, es un deslinde de Zona Marítimo Terrestre y de playa, por lo tanto

parcial, al no incluir todas las pertenencias del Dominio Público Marítimo-Terrestre, encontrándose la finca objeto del expediente de referencia en los terrenos en los que previsiblemente se incoará el expediente de deslinde, respecto del que, con fecha 5 de octubre de 1999, se ha aprobado técnicamente el pliego de prescripciones técnicas, relativo a la contratación de asistencia técnica.

3.- En lo que atañe a la omisión del trámite de audiencia, procede significar que la audiencia a los interesados en el expediente administrativo no es considerada por el ordenamiento como un rito formal y solemne cuya omisión provoque automáticamente la nulidad de la resolución adoptada sino como un trámite instrumental, cuya finalidad es posibilitar a los afectados por cualquier procedimiento la introducción en el mismo de cuantos elementos estimen pertinentes para su más adecuada resolución, por lo cual la ausencia de dicho trámite no aparece en la lista tasada de causas que producen la nulidad de pleno derecho. Asimismo carece de validez la alegación de presunta indefensión como lo demuestra el hecho del recurso de alzada interpuesto por la señora Gutiérrez Landínez, habiendo podido manifestar en el mismo todo lo que a su derecho ha convenido, sin que las alegaciones contenidas en el mencionado recurso desvirtúen las razones por las cuales se ha procedido a denegar la emisión del certificado solicitado de una invasión

del Dominio Público Marítimo-Terrestre, toda vez que, aun habiéndose procedido a dar el trámite de audiencia, el contenido de la resolución ahora recurrida hubiera sido idéntico, dado que, al tener que tramitarse un nuevo deslinde de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas, incluyéndose todas las pertenencias del Dominio Público Marítimo-Terrestre, al ser el deslinde aprobado por O.M. de 4 de septiembre de 1985 incompleto, ha de quedar en suspenso el certificado solicitado.

Esta Dirección General de Costas, de conformidad a la propuesta formulada por la Vicesecretaría General Técnica, ha resuelto desestimar el expresado recurso de alzada interpuesto por doña Margarita Fuensanta Gutiérrez Landínez, contra la referida resolución de la Demarcación de Costas de Murcia, que se confirma por la presente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la práctica de la notificación de la misma, ante la Sal de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia».

Murcia, 7 de enero de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora. (D.G. 1)

Colección Normativa Autonómica BORM

Colección
Normativa Autonómica BORM

Ley 1/1995, de 8 de marzo,
de Protección del Medio Ambiente
de la Región de Murcia

BORM

Colección Normativa Autonómica BORM

Colección
Normativa Autonómica BORM

Ley 1/2001, de 24 de abril,
del Suelo de la Región de Murcia

BORM

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2016 Menor cuantía 139/1999.

Número de identificación único: 30016 1 0500260/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 139/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Miguel Romero Barrancos.

Procurador: Milagrosa González Conesa.

Contra: Eugenia Sánchez Agüera, Enrique Blázquez Cordero.

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de menor cuantía 139/99, seguido a instancia de Miguel Romero Barrancos, representado por la Procuradora Milagrosa González Conesa, contra Enrique Blázquez Cordero y Eugenia Sánchez Agüera, en situación procesal de rebeldía, se notifica a los demandados, dado su ignorado paradero, la sentencia dictada en autos de fecha 18 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por la representación de don Miguel Romero Barrancos, contra don Enrique Blázquez Cordero y Eugenia Sánchez Agüera. En consecuencia declaro resuelto el contrato de opción de compra suscrito entre las partes con relación a la finca 57.510 y que consta como documento número uno de la demanda, condenando a los demandados a dejar libre la finca y a disposición del actor. Todo ello con expresa imposición a cada uno de los demandados del pago de la mitad de las costas causadas.

Esta sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Enrique Blázquez Cordero y Eugenia Sánchez Agüera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a quince de enero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2022 Procedimiento número 409/2000. Cédula de notificación.

N.I.U.: 30016 1 0500022/2001

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 409/2000

Sobre: Juicio Ejecutivo

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa

Contra don Juan Ochando García, María Dolores Sánchez

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 409/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado don Juan Ochando García, María Dolores Sánchez Font, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.782.843 pesetas (10715.1 euros)

Intereses, costas y gastos: 700.000 pesetas (4207.08 euros)

En Cartagena a 15 de febrero de 2002.—El Secretario.

Citado de remate: Don Juan Ochando García, calle Cabrea, n.º 114, D-1, Cartagena, María Dolores Sánchez Font, Calle Cabrera, n.º 114. Cartagena.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Ochando García y María Dolores Sánchez Font, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2023 Procedimiento número 142/2001.

N.I.U.: 30016 1 0700498/2001

Juicio de Faltas 142/2001

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Cartagena.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 142/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezado y parte dispositiva dice:

La Ilma. Sra. doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de Faltas número 412/2001, seguidos por la presunta falta de lesiones con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, ha dictado la presente resolución:

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Manuel Albentosa Terrer, declarándose de oficio las costas procesales ocasionales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Albentosa Terrer, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 13 de febrero de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2021 Ejecución de títulos judiciales 42/2001.

N.I.G.: 30016 1 0700115/1999.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 42/2001.

Sobre ejecución de títulos judiciales.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador señor Alejandro Lozano Conesa.

Contra don Antonio Martínez Espejo, doña Concepción López Sánchez, don Ginés Martínez López, doña María Dolores Tudela Mena, Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L.

Procurador: Señor Carlos Manuel Rodríguez Saura, don Carlos Manuel Rodríguez Saura, don Carlos Manuel Rodríguez Saura, don Carlos Manuel Rodríguez Saura, sin profesional asignado.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 42/2001 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Alejandro Lozano Conesa, contra Antonio Martínez Espejo, Concepción López Sánchez, Ginés Martínez López, María Dolores Tudela Mena, estos dos últimos representado por el Procurador señor Carlos Rodríguez Saura, y Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., en reclamación de 2.238.213 pesetas de principal, más 1.110.000 pesetas que para costas, gastos e intereses se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública y única subasta, los bienes que más abajo se dirán, por tiempo hábil de veinte días señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de abril de 2002 a las diez horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 305600009000042/01, una cantidad igual por lo menos al treinta por ciento del valor de los bienes (artículo 647 y 669 de la LECn).

Segundo.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en esta Secretaría y se entenderá que los postores, por el mero hecho de participar en la subasta, aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o el hecho de que no existan títulos y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, pro el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor (artículo 668 de la LECn).

Tercero.- Que el ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las

posturas que se hiciere, sin necesidad de consignar cantidad alguna, y sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (artículo 647 de la LECn).

Cuarto.- En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente y en las condiciones establecidas en el artículo 647 de la LECn (artículo 648 de la LECn).

Quinto.- En cuanto a la situación posesora de los bienes, no consta en autos la existencia de arrendatarios o terceros ocupantes (artículo 661 de la LECn).

Sexto.- La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo ocho de abril de dos mil dos, hora de las diez de su mañana, si bien si por resultar festivo o por causa mayor no pudiere celebrarse, se celebrará el día siguiente hábil, sin computar los sábados y sin necesidad de nueva publicación, publicándose el presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado (artículo 645, 646 y 667 de la LECn).

Séptima.- Si no pudiera efectuarse la notificación personal de la fecha de celebración de la subasta a la parte demandada, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y valor:

1.º- Finca registral número 22.392, folio 111, libro 291, tomo 1.407, Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno:

Rústica: Terreno en término de Fuente Álamo de Murcia, diputación de La Pinilla, paraje de Los Gorriones, con una superficie de 1 hectárea, 35 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, finca de Juana González Blaya, boquera de Pedro Marín Blaya y boquera de Ginés Yepes; Sur, Ginés Yepes, Juana González Blaya y Pascual del Baño; Este, Ginés Yepes; Oeste, Juana González Blaya.

Valor de la tasación: 238.000 pesetas.

2.º- Finca Registral número 19.910, folio 7, libro 264, tomo 1.285, Registro de la Propiedad de Cartagena número 1:

Rústica: Terreno en término de Fuente Álamo de Murcia, diputación de La Pinilla, paraje de Los Gorriones, con una superficie de 68 áreas y 48 centiáreas. Linda: Norte, Juan Salinas Lorente; Sur, Manuel González Pedrera; Este, Manuel González Pedrera; Oeste, Miguel Marín Vera.

Valor de la tasación: 144.000 pesetas.

3.º- Finca registral número 35.096, folio 143, libro 346, tomo 1.806, Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno:

Rústica: Tierra de Secano en término de Fuente Álamo, diputación de La Pinilla, paraje de Los Gorriones, con una superficie de 38 áreas y 15 centiáreas. Linda: Norte, resto de finca matriz del vendedor; Sur, Josefa Vivancos Madrid; Este, tierra de los herederos de Antonio González; Oeste, Camino de Los Gorriones.

Valor de la tasación: 67.000 pesetas.

4.º- Finca registral número 31.386, folio 11, libro 308, tomo 1.460, Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno:

Urbana: Solar situado en término de Fuente Álamo de Murcia, diputación de la Pinilla, con una superficie de 45

metros cuadrados. Linda: Norte, finca del comprador; Sur, Miguel Marín Guerrero; Este, Juan Pedrero García; Oeste, finca del comprador.

Valor de la tasación: 94.000 pesetas.

5.º- Finca registral número 35.148, folio 5, libro 347, tomo 1.816, Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno:

Rústica: Terreno en término de Fuente Álamo, diputación de La Pinilla, paraje de Las Pedreras, con una superficie de 24 áreas y 48 centiáreas. Linda: Norte, Juana González Blaya; Sur, Antonio Martínez Espejo; Este, Juana González Blaya; Oeste, parcela que se segrega señalada con la letra B.

Valor de la tasación: 26.000 pesetas.

6.º- Finca registral número 20.477, folio 198, libro 270, tomo 1.314, Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno:

Rústica: Tierra de secano en término de Fuente Álamo, diputación de La Pinilla, con una superficie de 15 áreas y 5,67 centiáreas. Linda: Norte, tierra de José García Vera, Ignacio Mendoza Imbernón y Marín García; Sur, tierra de Luisa Marín y Olaya Marín; Este, callejón; Oeste, patio y tierra de Olaya Marín y boquera de Román Pedrero Vidal.

Valor de la tasación: 33.000 pesetas.

7.º- Finca registral número 8.842, folio 197, libro 112, tomo 526, Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno:

Urbana: Vivienda situada en término de Fuente Álamo, diputación de La Pinilla, calle Lorca, s/n., con una superficie solar de 325 metros cuadrados. Linda: Norte, Alfonso Rosique Martínez; Sur, calle de su situación; Este, casa del comprador, Oeste, edificio con varias habitaciones en bajo. Actualmente, el lindero Norte de este inmueble es la carretera de Lorca a Cartagena.

Valor de la tasación: 8.825.581 pesetas.

8.º- Finca registral número 37.645, folio 220, libro 368, tomo 2.055, Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno:

Urbana: Local-garaje situado en término de Fuente Álamo de Murcia, diputación de La Pinilla, calle Lorca, s/n., con una superficie solar de 98 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de su situación; Sur, porche de Cristóbal Salinas Lorente; Este, casa y patio de Josefa Salinas Lorente; Oeste, calle del Castillo.

Valor de la tasación: 3.190.000 pesetas.

Dado en Cartagena, 14 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2085 Quiebra 64/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0400242/2000.

Procedimiento: Quiebra 64/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Envases Zamora, S.L.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: Sin profesional asignado.

Que en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, en el procedimiento de quiebra voluntaria número 64/00, instada por Envases Zamora, S.L., con domicilio en Sangonera la Seca, Carretera de Granada, Km. 322-Murcia, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.062 del Código de Comercio de 1829, en relación con el 1.342 y siguientes de la L.E.C. (anterior), se señala el día seis de mayo de 2002 y hora de las 9 de su mañana, para la junta de nombramiento de síndicos, convocándose a ella a los acreedores en el modo que previene el artículo 1.063 de dicho Código. Se hace saber expresamente que si hubiere acreedores cuyo domicilio se ignore, serán citados por edictos en la forma prevenida en el artículo 1.197 de la L.E.C.

Y como consecuencia por la presente se cita a los ignorados acreedores de la mercantil Envases Zamora, S.L., y se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación a los mismos.

Murcia a treinta de enero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2018 Ejecución de títulos judiciales 3/2000.

N.I.G.: 30030 1 0400054/2000.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 3/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez.

Contra: Francisco José Conesa Martínez, Encarnación Ortuño Gimeno.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 3/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por don Francisco Bueno Sánchez, contra Francisco José Conesa Martínez y Encarnación Ortuño Gimeno, en reclamación de 800.000 pesetas de principal y 300.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la mitad indivisa de la siguiente finca propiedad del ejecutado.

Urbana: Un trozo de tierra parte del conocido con el nombre de las ocho hiladas, hoy San Isidro, en el partido de Espinardo, término de Murcia. Tiene una superficie de diez metros de fachada por dieciséis metros de fondo, o sea ciento sesenta metros cuadrados. Sobre el solar descrito se

declara ahora la obra nueva de: Vivienda sita en la calle Onésimo Redondo, número 17 de Espinardo, sobre el total del solar, de ciento sesenta metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, salón comedor, cocina, baño y patio.

Está inscrita al número 11.642, libro 272, sección 7.ª, folio 77, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

La subasta se celebrará el próximo día quince de abril de 2002 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Dimóvil, Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 4.351.774 pesetas.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cartas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3087, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero indetificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que la que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia a doce de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2086 Menor cuantía 740/1992.

N.I.G.: 30030 1 0400574/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 740/1992.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Ángel Martínez Gómez.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Joaquín Sánchez Belmar, Yolanda López-Briones Verges.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de menor cuantía 740/1992, a instancia de Ángel Martínez Gómez, contra Joaquín Sánchez Belmar, Yolanda López-Briones Verges, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de abril de 2002, a las 11 horas, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero,

pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan llicitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto: Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima: Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor

Local en planta de sótano destinado a plaza de garaje, que linda al frente con zona de maniobra; derecha, local número 6; izquierda, local número 4, y espalda, pasaje de Zabalburu. Tiene una superficie útil de once metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y construida de veinticuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio en construcción sito en Murcia, denominado Edificio Reina Victoria, señalado con los números siete y ocho de la Plaza de Martínez Tornel, que linda: frente, zona de maniobra; derecha, local número 6; izquierda, local número 4, y fondo, pasaje de Zabalburu. Tiene una superficie útil de once metros y veinticinco decímetros cuadrados y construida de veintidós metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.830, libro 188 de la Sección 1.ª, folio 16, finca 14.797, inscripción 3.ª y valorada a efectos de subasta en 2.750.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de dos mil dos.—
El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2082 Expediente de liberación de cargas 112/2002.

N.I.G.: 30030 1 0400212/2002.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 112/2002.

Sobre otras materias.

De don Antonio López Ruiz, doña Ginesa Escámez Ruiz.

Procurador señor Manuel Sevilla Flores, don Manuel Sevilla Flores.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 112/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonio López Ruiz, Ginesa Escámez Ruiz, en solicitud de liberación de gravamen consistente en Censo Enfitéutico que grava la siguiente finca: Finca registral 3102, libro 391, sección 11.ª, folio 159 del R.P. 6 de Murcia.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña Isabel Pineda y González Maldonado, cuyo DNI, y domicilio se ignoran, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez

días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 14 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2019 Procedimiento cognición 738/2000.

N.I.G.: 30030 1 0501374/2000.

Procedimiento: Cognición 738/2000.

Sobre cognición.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador señor Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Contra don Manuel Ramos Bueno.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado resolución, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva aparece el tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En Murcia a seis de noviembre de dos mil uno.

El señor don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 738/2000, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don Francisco de Asís Bueno Sánchez, contra don Manuel Ramos Bueno.

FALLO: Estimando la demanda presentada por el Procurador señor Bueno Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Manuel Ramos Bueno, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la parte actora la cantidad de trescientas setenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (377.653), intereses pactados y al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a presentar en este Juzgado dentro el plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Montalbán Avilés. Firmado y rubricado».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Ramos Bueno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, 19 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2020 Procedimiento número 489/1996.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 489/1996

Sobre: Juicio Ejecutivo

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Francisco de Asís Bueno Sánchez

Contra don Pedro Herrero Conesa, Diego Herrero Conesa Urrea García, S.L.

Procurador Sr. Leopoldo González Campillo

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 489/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Pedro Herrero Conesa y Diego Herrero Conesa, en el que resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de abril de 2002 a las 12:00 horas con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de mayo de 2002, a las 12:00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de junio de 2002 a las 12:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral: Urbana Trece.- Vivienda derecha según se sube por la escalera situada en la planta cuarta o piso tercero alto, del edificio en término de Alcantarilla, calle del General Sanjurjo, sin número. Esta señalada con la letra C. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. Se distribuye interiormente en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda, según se entra en ella: por enfrente con rellano de escalera, con patio de luces y con la vivienda central de esta misma planta, señalada con la letra B; derecha con casa de Fulgencio Lizón Peñalver y con patio de luces; izquierda, con la calle del Gran Capitán; y fondo, con edificio de José Navarro Pérez y con patio de luces. Tiene como anejo un cuarto trastero existente en la terraza que sirve de cubierta al edificio, de cinco metros cuadrados de superficie, señalado con la misma denominación que la vivienda.- Cuota: siete centésimas, quince diezmilésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al folio 3, del libro 281, de Alcantarilla, finca número 10.742-N.

Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Siete de Murcia

2083 Expediente de dominio, exceso de cabida 111/2002.

N.I.G.: 30030 1 0700183/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 111/2002.

Sobre otras materias.

De doña Ana Belchí, S.L.

Procurador señor Manuel Sevilla Flores.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 111/2002 a instancia de Ana Belchí, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: «Solar en término de Murcia, partido de El Palmar, ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Miguel González Pujante; Sur, edificio calle Mayor, número 25, edificio calle Mayor, número 19 (antes Jerónimo González Alcaraz y Herederos de Jerónimo González Villaescusa); Este, callejón que accede a calle Alfonso X el Sabio (antes calle Navarra, y Oeste, calle Mayor).

Por el presente y, en virtud de lo acordado en

providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 13 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2017 Menor cuantía 411/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0800026/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 411/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Julián Sánchez Casares, María Gracia Fernández Gómez-Agüero.

Procurador: Alejandra Ania Martínez.

Contra: Isidro Celadrán Lacal.

Procurador: María Belda González.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Alejandra Ania Martínez, en nombre y representación de don Julián Sánchez Casares y María Gracia Fernández Gómez-Agüero contra la mercantil Inter Ronda, S.A., Isidro Celadrán Lacal, los herederos de José Luis Celadrán Lacal, Antonio Salazar Aparicio y María Jesús de Castro Hernández, debo condenar y condeno a los demandados a otorgar las escrituras públicas necesarias de las sucesivas transmisiones a favor de los demandantes sobre la adquisición de una cuota de 1.1212% sobre la superficie total del solar de la finca número 19.918 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, edificio Estudios, que se concreta en el apartamento situado en la planta baja, letra K, número 2 de la Plaza de San Nicolás, sustituyendo la voluntad de los declarados rebeldes en caso de no otorgar estos voluntariamente los instrumentos públicos necesarios y todo ello sin expresa imposición de las costas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Inter Ronda, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a ocho de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

2087 Juicio ejecutivo 59/1999.

N.I.G.: 30035 1 0100470/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 59/1999.

Sobre: Otras materias.

De: José Navarro Martínez.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Juan Pedro Navarro Tovar, Carmen Navarro Nicolás.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Juan Emilio López Llamas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de juicio ejecutivo 59/1999, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Navarro Martínez, representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra Juan Pedro Navarro Tovar, Carmen Navarro Nicolás, en reclamación de 600.000 pesetas (3.606,07 euros) de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 175.000 pesetas (1.051,77 euros) fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Rústica: En término de Abanilla, partido de Mafranque, un trozo de tierra campo seco en blanco, que tiene cabida diez tahullas, dos ochavas y veintidós brazas, equivalentes a una hectárea, quince áreas, cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Este, Juan Pedro Navarro Tovar; Sur, Dolores García Pacheco; Oeste, Pedro Alegría, camino por medio, y por el Norte, Matilde y José Joaquín García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Dos, finca número 13.779, folio 59, tomo 857, libro 178 de Abanilla.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de junio a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Ctra. Pinatar-23, San Javier, la finca embargada ha sido valorada en 3.800.000 pesetas y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 3.800.000 pesetas.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en San Javier a veintinueve de enero de dos mil dos.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

2090 Procedimiento número 1.120/OR.

El lltmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 1.120/OR en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 20-2-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Ginés Rodríguez Mármol, con D.N.I., 48.477.104, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el Juicio indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Francisco Ginés Rodríguez Mármol, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

2091 Procedimiento número 583/1R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 583/1R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 24-1-01).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Muñoz Fernández, con D.N.I., 24.233.268-P, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al Juicio de Faltas señalado para el día 4 de junio de 2002 a las 9,03 horas en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (C/. Ronda de Garay, 7), en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Seis de Murcia

2107 Juicio de faltas número 957/2001-BP.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 957/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilustrísimo señor don José María Pérez Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 957/01-BP, seguido por circular sin seguro obligatorio en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la

acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como parte denunciada doña Gloria Ruiz García, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Gloria Ruiz García, de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Crim. Comuníquese esta resolución a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gloria Ruiz García, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a catorce de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2106 Demanda número 591/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 591/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Gambín Sánchez, contra la empresa Montajes Industriales del Segura, S.L., Fogasa, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente.

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de febrero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don José Gambín Sánchez, frente a la empresa demandada Montajes Industriales del Segura, S.L., y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 327.289 (1.967,05 euros).

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así

como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0591.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.0591.01, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Industriales del Segura, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciocho de febrero de dos mil dos.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Uno de Totana

1626 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1626, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 44, de fecha 22 de febrero de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**1626 Autos de expediente de dominio número 470/2000**»;

debe decir:

«**1626 Autos de expediente de dominio número 479/2000**».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Dentro del texto, igualmente donde dice: «..., bajo el número 470/2000, a...»; debe decir: «..., bajo el número 479/2000, a...».

Primera Instancia número Uno de Totana

2088 Cognición número 109/99.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición, bajo el número 109/99, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Hernández Foulquié, contra María Isabel Vicente López y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 294.913 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación, pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Hernández Foulquié, en nombre y representación del Banco Santander Central Hispano, S.A., contra María Isabel Vicente López y su cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la actora la cantidad de doscientas noventa y cuatro mil novecientos trece pesetas (294.913 pesetas) más los intereses legales desde el 8 de abril de 1999 hasta el día de hoy hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados. La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a treinta y uno de enero de dos mil dos.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2249 Iniciación de expediente de gestión urbanística.

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 3 de enero de 2002, se adoptó el acuerdo sobre iniciación de expediente de gestión urbanística por el sistema de expropiación de la Unidad de Actuación n.º 1 de la Plaza del Par y aprobación de la Relación de Bienes y Derechos de necesaria expropiación en la citada unidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, la referida relación de Bienes y Derechos, que se acompaña al presente edicto como anexo, queda expuesta al público en la Oficina de Información Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento (planta baja) sita en calle Sor Francisca Armendáriz, por plazo de veinte días, para que los interesados puedan alegar lo que consideren oportuno en cuanto a errores y posibles omisiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de Bienes y Derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Cartagena a 29 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE PLAZA DEL PAR ANEXO

Numero	Propietario	Domicilio	Calle	Ref.	Nº	% .	Sup.	Cosnt.	Descripción	V, Cargas
				Catastral	registral	Prop.	solar M2	existentes		
1	Sierra de Baceres, SA	Gran Vía Hortaleza, 82. Madrid	Real, 50	7638101	861		63	0	Terreno	0
2	Sierra de Baceres SA	Gran Vía Hortaleza , 82. Madrid.	Pl. del Par, 7	7638102	2011		56	0	Terreno	0
3	Pablo Amalio Pérez Plaza Josefina Cándida Pérez Coutiño. Amalio Pérez Coutiño. Millán Pérez Coutiño. Pilar Pérez Coutiño.	San Esteban, nº 2-1º. Bª Peral. C/Real, 28. Cartagena. La Paz, 2. Los Dolores. Real, 70. Cartagena	Pl. del Par, 6.	7638103	441		120,12		Terreno	0
4	Casco Urbano de Cartagena S.L.	Cartagena de Indias, 19. Cartagena	Pl. del Par, 5	7638104	2513		59,65	0	Terreno	0
5	Casco Urbano de Cartagena S.L.	Cartagena de Indias, 19. Cartagena	Pl. del Par, 4	7638105	1541		62,65	0	Terreno	0
6	Casco Urbano de Cartagena S.L.	Cartagena de Indias, 19. Cartagena	Pl. del Par, 3	7638106	1090		120,12	0	Terreno	0
7	Casco Urbano de Cartagena S.L.	Cartagena de Indias, 19. Cartagena	Pl. del Par, 2	7638107	3125		61,87	0	Terreno	
8	Casco Urbano de Cartagena S.L.	Cartagena de Indias, 19. Cartagena	Conducto, 6	7638108	794		62	0	Terreno	
9	Promotora Urbana de Cartagena SL	Conducto, 4. Cartagena	Pl. del Par, 1	7638109	14000	16	115	70	bajo destinado a oficinas.	
10	Cosme Alejandro Segado Rosique. Leonardo David Segado Rosique	Fortaleza, 2-bajo. Los Dolores.	Pl. del Par, 1	7638109	14687	21	115	109,39	piso 1º destinado a vivienda.	0
11	José Manuel Paredes Pérez. María Teresa González Rodríguez	Pl. del Par, 1-2º. Cartagena	Pl. del Par, 1	7638109	11847	21	115	109,39	piso 2º destinado a vivienda Hipoteca de Cajamurcia por importe total de 10.552.500.- pts.	
12	Josefa Segado García.	Pl. del Par, 1-3º. Cartagena	Pl. del Par, 1	7638109	11846	21	115	109,39	Piso 3º destinado a vivienda.	0
13	María Clotilde Castillo López	Real, 34-3ªA. Cartagena.	Pl. del Par, 1	7638109	11842	21	115	109,39	piso 4º destinado a vivienda	0

Cartagena

2253 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. n.º 1 del Plan Parcial Sector C.P. 3, de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el ocho de febrero de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. n.º 1 del Plan Parcial Sector C.P. 3, de Cabo de Palos, presentado por Famifru, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena a 14 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cehegín

2252 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 25 de febrero de 2002, el expediente 02/2002 para contratación, mediante tramitación Urgente y por el procedimiento de Concurso Abierto de las obras de «REHABILITACION PABELLON Y PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 02/2002

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación de Pabellón y Piscina Cubierta Municipal.
- b) Lugar de Ejecución: Pabellón de Deportes Municipal.
- c) Plazo de ejecución: CINCO MESES.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 597.339,52 Euros, I.V.A. incluido.

5.-GARANTIAS.

Provisional: 11.946,79 Euros (2% del presupuesto).

6.-OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: GRUPO C, SUBGRUPO D.

8.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El 5º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 h.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 26 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Cehegín

2251 Enajenación de parcelas de titularidad municipal en suelo residencial.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 25 de febrero de 2002, el Pliego de Condiciones que ha de regir

la enajenación mediante subasta abierta de «Parcelas de titularidad municipal en Suelo Residencial», se ordena la publicación del presente anuncio de exposición al público del Pliego de Condiciones que rige la enajenación, y que podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación) durante los ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cehegín, 26 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Cehegín

2250 Enajenación de parcelas de titularidad municipal para instalación de industrias.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 25 de febrero de 2002, el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación mediante subasta abierta de «Parcelas de titularidad municipal para instalación de industrias», se ordena la publicación del presente anuncio de exposición al público del Pliego de Condiciones que rige la enajenación, y que podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación) durante los ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cehegín, 26 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Jumilla

2013 Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2001.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, ha sido aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2001 por un importe de 219.262,24 euros en concepto de Agua, 92.105,88 euros en concepto de Basura, 59.767,37 euros en Alcantarillado, 15.352,07 euros en concepto de I.V.A. de Agua y 4.160,76 euros en concepto de I.V.A. de Alcantarillado, asciendiendo el total a un importe de 390.557,32 euros.

Este padrón se encuentra expuesto en el Servicio de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento donde puede ser examinado por los contribuyentes interesados durante el plazo de un mes.

Contra la inclusión de dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el mismo plazo

anteriormente indicado a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo voluntario de pago concluye para las zonas J01-J06 el 10 de enero de 2002, para la Zona J07 el 18 de enero de 2002 y para las zonas J08-J14 y J20 el 31 de enero de 2002.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en la entidad bancaria de la Caixa o en la propia oficina de Aguas de Jumilla.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o extravíen, podrá solicitarse un duplicado en la Oficina de Aguas de Jumilla sita en Avda. de Levante, n.º 41.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla a 18 de febrero de 2002.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

2006 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-385/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Purias, camino de Feli, del término municipal de Lorca, promovido por don Julián Pelegrín Baenas, provisto del D.N.I. número 23.156.236 y domicilio a efectos de notificaciones en Purias, paraje Feli, término municipal de Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 21 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

2007 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-357/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Marchena, camino Torrejón, del término municipal de Lorca, promovido por doña María Josefa Reverte Soler, provista del

D.N.I. número 23.253.862 y domicilio a efectos de notificaciones en Marchena, Santa Gertrudis, término municipal de Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 21 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

2008 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-350/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca, promovido por don Francisco Alcázar Murcia, provisto del D.N.I. número 23.176.877 y domicilio en Cazalla, Camino Central 516 en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 21 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

2009 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-392/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Tercia, paraje Villaespesa, del término municipal de Lorca, promovido por doña Francisca Reina Guirao, provista del D.N.I. número 23.221.551-S, y domicilio a efectos de notificaciones en Tercia, Camino Ambeles, término municipal de Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 21 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

2010 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-351/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Aguaderas, paraje Piñero, del término municipal de Lorca, promovido por don Juan Carlos Rodríguez Méndez y otra, provisto del D.N.I. número 23.923.270 y domiciliado en calle Granero, número 1, 4.º-B, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 21 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

2011 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-416/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Campillo, Camino Cañaveral, del término municipal de Lorca, promovido por don Juan José García Rubio, provisto del D.N.I. número 23.230.762-A y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Granada, Edif. Blanco, 6.º-2.º-B de Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 21 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

2012 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-355/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en diputación de Río, paraje

de Serrata, término municipal de Lorca, promovido por Curtidos Jacobo Gómez y Asociados, provisto del C.I.F. número B-30.484.638, y domicilio en Dip. Río en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 21 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Los Alcázares

2015 Expediente número 1-A/02 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2002.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de febrero del año 2002, el expediente número 1-A/02, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 8 de febrero de 2002.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Molina de Segura

2003 Aprobación inicial del Proyecto de urbanización de la U.E. 7 Barrio San Miguel.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el proyecto de urbanización de la U.E. 7 Barrio San Miguel.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la Ley 1/2001 de 24 de abril de suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 13 de febrero de 2002.—El Alcalde, P.D.

Murcia

2002 Aprobación inicial de sustitución del sistema de cooperación por el de compensación y aprobación inicial de los estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución II del estudio de detalle Puente Tocinos (Gestión-Compensación: 0912GC01).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 9 de noviembre de 2001, se ha aprobado inicialmente la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación, así como los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución II del Estudio de Detalle Puente Tocinos.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia a 30 de enero de 2002.—Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

2014 Acuerdo en régimen de Agrupación Lineal, el Carril Acequia de Alguazas.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de Agrupación Lineal, el Carril Acequia de Alguazas, en término de Murcia, partido de barrio del Progreso, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 8215/2001 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia a 31 de enero de 2001.—Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

2005 Aprobado inicialmente padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 13 de febrero de 2002, han sido aprobados los siguientes padrones:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos, meses de enero-febrero de 2002. (Expt. 168/2002).

- Tasa por prestación de servicios de puestos y casetas en mercados, meses de enero-febrero de 2002. (Expt. 169/2002).

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento

durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las liquidaciones que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de Ley 39/88 de Haciendas Locales.

El período voluntario de pago es del 20 de marzo al 20 de mayo de 2002.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Santander-Central-Hispano, utilizando el

documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Cl. Esc. Juan González Moreno (junto a Virgen de los Peligros), Av. Juan Carlos I, 4, Cl. Mayor, 67, El Palmar, Cl. Adrián Viudes, 2, Beniaján y Cl. Escritor Juan Valera, s/n, Cabezo de Torres.

Transcurrido los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 15 de febrero de 2002.—El Secretario General.

Murcia

2004 Notificación de liquidaciones de tasas.

Aprobadas las liquidaciones de tasas que luego se relacionan, y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Glorieta de España, 2 de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar de la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen pueden interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.6 de la Ley 29/88 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación que se cita

Apellidos y nombre	TASA POR LIQUIDACION INCENDIOS			Euros
	D.N.I.	Expte.	Localidad	
ALBALADEJO VERA FERNANDO	74354704M	1022/2001	MURCIA	60.10
ALBALADEJO VERA FERNANDO	74354704M	886/2001	MURCIA	60.10
ALCANTARA ABELLAN JOSE	22394583	304/2001	CABEZO DE TORRES	199.51
BELMONTE MONTESINOS CRISTINA	27443338	994/2001	MURCIA	958.58
CALAFELL GOMILA BARTOLOME	34801913S	1010/2001	MURCIA	60.10
CALLEJA MORENO BLANCA	4349359	432/2001	ORIHUELA - ALICANTE	60.10
CAMACHO RECYCLING, S.L.	B03400033	88/2001	CARTAGENA - MURCIA	60.10
CAMPOY COPADO PEDRO ADOLFO	22294221E	900/2001	MURCIA	32.95
CANOVAS GARRE ANTONIO	27442613W	1038/2001	LA RAYA-MURCIA	137.33
CAPARROS GARCIA TERESA	22174759	876/2001	MURCIA	60.10
COLL CASTILLO JOSE	22399332	1186/2000	EL RAAL - MURCIA	63.59
CONESA TOVAR, DAVID	34817715	212/2001	MURCIA	192.50
CONSERVAS LA MOLINERA, S.L.	B30552277	656/2001	MURCIA	60.10
COSTA CANOVAS, DAVID	48492797B	198/2001	MURCIA	63.59
CP ED SANTA MARTA	P0022100	895/2001	MURCIA	295.36
CP JUAN XXIII	H30285100	395/2001	MURCIA	118.01
GALLEGO MARTINEZ FRANCISCO	27431904	431/2001	MOLINA SEGURA - MURCIA	60.10
GONZALEZ PEDRERO SALVADOR	38034406L	946/2001	MURCIA	83.72
GUTIERREZ CASTRO AZUCENA	02253644	667/2001	MADRID	60.10
HERMAGARMAT, S.L.	B30526032	1402/2000	SGRA LA SECA - MURCIA	212.76
HERNANDEZ RUIZ CORINA	27469721	1048/2001	NONDUERMAS-MURCIA	86.34
IRONS BARBARA LETITIA	X1816590G	433/2001	S.MIGUEL SALINAS-ALICANTE	60.10
LABORDA MARTINEZ ENCARNACION	22405807	1031/2001	STO. ANGEL-MURCIA	154.54
LACARCEL GIL ALFONSO	27463916	1028/2000	BARRIOMAR - MURCIA	60.10
MADRID NICOLAS CARMELO	22457110	1211/2001	MURCIA	63.59
MARTINEZ DIAZ RAQUEL	48390927	330/2001	MURCIA	60.10

MARTINEZ MENA INES	21629304	1427/2000	MURCIA	97.30
MARTINEZ PEREZ JUAN Y HNOS	22438863V	406/2001	STGO Y ZARAICHE – MURCIA	63.59
PANALES BALIBREA JOSE	22328749	380/2001	STA.COLOMA GRAMANET	63.59
PASTAS ALIMENTICIAS LA MURCIANA	B30004667	311/2001	MURCIA	81.53
PEÑALVER BARRANCOS JUAN JOSE	22431663Q	1361/2000	SGRA. LA SECA	808.78
PEREZ PEREZ TEODORO	19870704	632/2001	EL PALMAR – MURCIA	138.10
PESCADOS Y MARISCOS PEJUANPE SL	B30412589	599/2001	STGO Y ZARAICHE – MURCIA	65.90
PRODUCTOS LA CONSTANCIA, S.L.	B30055370	894/2001	MONTEAGUDO – MURCIA	124.89
RAMOS VICENTE ANTONIA	22475855W	887/2001	MURCIA	60.10
ROCA LOPEZ JOSE M.	27429087	93/2001	MURCIA	60.10
RUIZ GIL DIEGO	27479926	1373/2000	MURCIA	60.10
RUIZ GIL DIEGO	27479926	412/2001	MURCIA	63.59
SABATER LOPEZ RAMON	22156978C	270/2000	MURCIA	95.47
SANCHEZ FUENTES JUAN	22317015	906/2001	MURCIA	80.73
SANCHEZ HERNANDEZ M. JOSE	27447006	580/2001	MURCIA	81.53
SANCHEZ ROMERO MARIA	74277429	1167/2001	LOS RAMOS – MURCIA	65.90
SANCHEZ SANCHEZ EMILIA	74258198	1018/1998	MURCIA	60.10
SANZ VELASCO ANTONIO	03387061N	1063/2001	MURCIA	32.95
SOTO GARCIA JOSEFA	27442050	1412/2000	EL RAAL – MURCIA	127.17
VALERA MORENO MARIA	31053155	434/2001	MURCIA	60.10
VIVANCOS NAVARRO PILAR	34805459	870/2001	MURCIA	60.10

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PÚBLICA Ord. 2.1

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte.	Localidad	Euros
AN@GRAMA-E, V. KAYAK, S.A.	A81301848	692/2001	MADRID	15.87
ASCENSORES PECRES, S.L.	B30011670	1535/2000	MURCIA	31.55
BUCLEMUR, S.L.	B73130577	688/2001	S. JOSE DE LA VEGA	6.61
CONST. LA VIDA, S.A.	A30066609	1354/2001	MURCIA	33.06
EN-FIN SERAFIN, S.L.	B73120123	693/2001	MURCIA	240.40
FRESNEDA MARTINEZ M. PILAR	74272719S	757/2001	MURCIA	33.06
GARRE PROM. Y REHAB., S.L.	B30466452	953/2000	MURCIA	18.93
GRUPO ARMICONSA MURCIA, SL	B73088064	572/2001	MURCIA	79.33
GRUPO ARMICONSA MURCIA, SL	B73088064	688/2001	MURCIA	105.78
GUIDECREF, S.L.	B73115610	122/2001	MURCIA	10.58
GUIDECREF, S.L.	B73115610	508/2001	MURCIA	19.83
HOYOS MIRETE JOSE	22467123X	1132/2001	ALCANTARILLA	19.83
JASO, EQUIPOS DE OBRAS, SA	A20045811	572/2001	TORREAGUERA	33.06
NOGUERA SANCHEZ JOSE JAVIER	48430249	1471/2000	MURCIA	10.10
OLMOS DATO ISABEL	34812994X	1218/2000	EL PALMAR	26.40
PEREZ MONTESINOS ANGEL	27468340	1132/2001	ALCANTARILLA	10.58

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PÚBLICA CON BARRA DE BAR

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte.	Localidad	Euros
CLIMEX, S.L.	B30523021	442/2001	MURCIA	10.58
FRANCISCO LARROSA HERNANDEZ, CB	E30342471	442/2001	MURCIA	7.93
GARCIA SERRANO VICENTE JAVIER	23248506Z	442/2001	MURCIA	13.22
ROMAN GARRIDO ENCARNACION	52255552N	442/2001	EL PALMAR	7.93

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PÚBLICA CON BALCONES Y MIRADORES

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte.	Localidad	Euros
ALVAREZ PORRAS LUCIA	52811723C	143/2001	MURCIA	36.06
BERNAL MOROTE ANA MARIA	99101379	2171/1997	MURCIA	94.05
FERNANDEZ LOPEZ JOSE M.	27487800	814/2000	LOS DOLORES	21.49
GOMEZ NOGUERA JOSE CARLOS	34787086T	1085/2001	MURCIA	64.40
MARTINEZ MARTINEZ JOSE JAVIER	27475933H	840/2001	MURCIA	17.68
PEREZ LOPEZ SALVADOR	27475169J	456/2001	MURCIA	41.21

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PÚBLICA CON APARATOS DE FERIA

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte.	Localidad	Euros
PASTOR TOMAS MANUEL	22443531	1235/2000	MURCIA	94.66
TORTOSA GONZALEZ LUIS FERNANDO	22475072R	8/2001	MURCIA	302.91
TORTOSA GONZALEZ NICOLAS	22896168J	147/2001	CARTAGENA	134.63

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PÚBLICA CON ENTRADA DE VEHICULOS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte.	Localidad	Euros
LOPEZ MARTINEZ JOSE VICENTE	X0133808	1325/1999	MURCIA	78.07
MARTINEZ LORENCIO PASCUAL	22852551G	367/2001	GUADALUPE	41.20
NUÑEZ ROMERO JESUS	74308535	818/2000	STGO. Y ZARAICHE	339.93
REX RAMON CARMEN	22321090G	674/2001	MURCIA	110.62

Murcia a 21 de febrero de 2002.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

2050 Modificación de superficie de finca.

Don Eduardo José delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Paloma, sin número.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Fernando Raja Vivancos y su esposa doña Josefa Méndez Noguera y don Sebastián Belmar Méndez, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, número 228/2002 de protocolo, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción registral:

Rústica: En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, sitio de los Curros, un trozo de tierra seco, con algunos almendros, higueras y unas matas de palas, de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, igual a una fanega. Linda: Este, Josefa Raja Vivancos; Sur, monte comunal y Josefa Raja Vivancos; Oeste, Domingo Urrea Ortiz y camino; Norte, Ana Belmar Méndez. Dentro de su perímetro existe una casa de una sola planta con un pequeño patio.

Inscripción: Al tomo 1.336, libro 343, folio 106, finca 29.820, inscripción 1.^a

Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie según datos catastrales de rústica, y por tanto sin consideración a la casa existente.

Rústica: En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra de superficie una hectárea, dieciséis áreas y ochenta y ocho centiáreas, de la cual está destinada a improductivo una superficie de 20,31 áreas, a pastos 3 áreas, y a huerta especial 93,57 áreas; se halla atravesada de Este a Oeste, por la carretera de Pastrana. Linda: Norte, 30026000002400104RY, a nombre de municipio y 30026000002400257RJ, a nombre de Ana Belmar Méndez; Sur, 30026000002400201RY, a nombre de municipio; Este, 30026000002400261RQ, a nombre de Josefa Raja Vivancos y 30026000002400259RI, a nombre de Josefa Raja Vivancos; Oeste, 30026000002400263RG, a nombre de doña Ana Belmar Méndez y 30026000002400230RI, a nombre de Catalina Urrea Sánchez.

Parcelas 262 y 258, del polígono 24 del Catastro de Rústicas, siendo las referencias catastrales completas respectivamente las siguientes:

30026000002400262RI y 30026000002400258RQ.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En mazarrón, 21 de febrero de 2002.—El Notario.

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

2049 Modificación de superficie de finca.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero, número 2, hace saber:

1. Que por don Francisco López López y don Antonio López López, se ha instado acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación del exceso de cabida de la finca que seguidamente se detalla:

Rústica.- En el término municipal de Los Alcázares, Murcia, tierra blanca de seco. No contiene edificación alguna. Superficie de cabida trescientos ochenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados según el título y en la realidad según reciente medición setecientos quince metros cuadrados.

Linda: Norte con los mismos propietarios; Sur, Urbanización Punta Calesa; Este, con los mismos propietarios; y Oeste, herederos de José Belchí.

Sus linderos actuales son:

Frente: Calle Pintor Pablo Picasso, donde está marcada con el número 4 de policía.

Fondo: Edificio de la calle Pintor Goya, número 13.

Derecha entrando: Edificio de calle Pintor Pablo Picasso, número 2 de policía.

Izquierda entrando: Edificio de calle Pintor Pablo Picasso, número 2 de policía.

Constituye las parcelas catastrales 0310907XG907XG9801A0001LU y 0310907XG9801A0002BI.

Inscripción.- Al libro 452, folio 79, finca número 2.616, inscripción 10.^a del Registro de la Propiedad de San Javier número Dos.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conocen y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignoran, a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier, 5 de febrero de 2002.—El Notario.

Cartagena Puerto de Culturas

2275 Asunto: Cartagena Puerto de Culturas, S.A. Contratación.

1. **Objeto:** Adjudicación de las obras para el acondicionamiento de excavación arqueológica de la Plaza de los Tres Reyes de Cartagena.

2. **Precio:** El precio se fija en 48.336 euros (cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis euros) (I.V.A. Incluido).

3. **Plazo y lugar de presentación de las ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de Cartagena

Puerto de Culturas, sito en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, C/. Jacinto Benavente, 7 Cartagena. Hasta las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2002.

4. Lugar de información: En las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas se encuentra, a disposición de los solicitantes, el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas. Teléfono de información 968-50-00-93.

Cartagena Puerto de Culturas

2274 Asunto: Cartagena Puerto de Culturas, S.A. Contratación.

1. Objeto: Adjudicación para la contratación del proyecto básico y de ejecución, producción, instalación y puesta en marcha del equipamiento expositivo del Centro de Interpretación de la Muralla Púnica de Cartagena.

2. Precio: El precio se fija en 44.619,11 euros (cuarenta y cuatro mil seiscientos diecinueve euros con once céntimos) (I.V.A. Incluido).

3. Plazo y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas, sito en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, C/. Jacinto Benavente, 7 Cartagena. Hasta las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2002.

4. Lugar de información: En las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas se encuentra, a disposición de los solicitantes, el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas. Teléfono de información 968-50-00-93.

Comunidad de Regantes Acequia del Horno. Cieza.

2051 Aprobación padrón correspondientes a la Derrama cuarta construcción embalse, para el ejercicio 2002.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 11 de agosto de 1999, el padrón correspondientes a la Derrama cuarta construcción embalse, para el ejercicio 2002.

El padrón de la citada Derrama, se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza de España, n.º 2 bajo de Cieza (Murcia), hasta el 30 de abril de 2002, en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 20 de febrero de 2002.—El Presidente de la Comunidad Regantes del Horno.

Comunidad de Regantes La Corredera. Cieza.

2052 Aprobación de los padrones correspondientes a la Derrama pago de amortización segundo plazo del préstamo, pago de la primera y segunda cuota para el ejercicio 2002.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 31 de enero de 2002, los padrones correspondientes a la Derrama pago de amortización segundo plazo del préstamo, pago de la primera y segunda cuota para el ejercicio 2002.

Los padrones de la citada Derrama y de las cuotas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza de España, n.º 2 bajo de Cieza (Murcia), hasta el 31 de marzo de 2002 la Derrama Pago de Amortización Segundo Plazo del Préstamo, hasta el 31 de mayo de la primera cuota y hasta el 31 de agosto de 2002 la Segunda Cuota, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 13 de febrero de 2002.—El Presidente de la Comunidad Regantes La Corredera.

Universidad Politécnica de Cartagena

1997 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-04/01, referido al Servicio de Inventariado de bienes muebles de la UPCT.

1.- Entidad adjudicadora

Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Objeto

Servicio de inventariado de bienes muebles de la UPCT.

3.- Tramitación

Procedimiento abierto, forma concurso público, con arreglo a lo establecido en el artículo 208.3) y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000.

4.- Presupuesto base de licitación

62.595,41 €.

5.- Fecha de adjudicación

28 de diciembre de 2001.

6.- Empresa adjudicataria

Galtier Franco Ibérica, S.A.

7.- Importe de la adjudicación

61.002.73 €.

Cartagena, 6 de febrero de 2002.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

2.- Objeto

Redacción de Proyecto y suministro e instalación de climatización del aulario General II y centro de Electroquímica y materiales Inteligentes.

3.- Tramitación

Procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a lo establecido en el artículo 182.e) y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000.

4.- Presupuesto base de licitación

288.485,81 €, IVA incluido.

5.- Fecha de adjudicación

28 de diciembre de 2002.

6.- Empresa adjudicataria

Energy, Comfort and Encironment, S.L.

7.- Importe de la adjudicación

288.485,81 €.

Cartagena, 6 de febrero de 2002.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

Universidad Politécnica de Cartagena

1998 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número PNSP-30/01, referido al suministro y adquisición de Cromatógrafo de gases, compatible con ATD 400, con detector de masas.

1.- Entidad adjudicadora

Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Objeto

Suministro y adquisición de cromatógrafo de gases, compatible con ATD 400, con detector de masas.

3.- Tramitación

Procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a lo establecido en el artículo 182.e) y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000.

4.- Presupuesto base de licitación

82.338,66 €, IVA incluido.

5.- Fecha de adjudicación

28 de diciembre de 2001.

6.- Empresa adjudicataria

Perkinelmer España, S.L.

7.- Importe de la adjudicación

82.318.13 €.

Cartagena, 6 de febrero de 2002.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

Universidad Politécnica de Cartagena

1999 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número PNSPP-25/01, referido a la Redacción de Proyecto y suministro e instalación de climatización del aulario General II y centro de Electroquímica y materiales Inteligentes.

1.- Entidad adjudicadora

Universidad Politécnica de Cartagena.

Universidad Politécnica de Cartagena

2000 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-16/01, referido al suministro y adquisición de entrenadores microondas y de comunicación (lote 1) y de tarjetas de datos de video/imagen y cámaras (lote 2).

1.- Entidad adjudicadora

Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Objeto

Suministro y adquisición de entrenadores de microondas y de comunicación (lote 1) y de tarjetas de adquisición de datos de video/imagen y cámaras (lote 2).

3.- Tramitación

Procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a lo establecido en el artículo 182.e) y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000.

4.- Presupuesto base de licitación

Lote 1: 42.070,85 €; lote 2: 31.252,63 €; total: 73.323,48 €, IVA incluido.

5.- Fecha de adjudicación

28 de diciembre de 2001.

6.- Empresa adjudicataria

Suministros electrónicos Orgaz S.L.

7.- Importe de la adjudicación

Lote 1: 41.809,31 €; lote 2: 31.046,63 €; total: 72.855,77 €.

Cartagena, 6 de febrero de 2002.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

Universidad Politécnica de Cartagena

2001 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-12/01, referido a la Ejecución de obra Rehabilitación y Adecuación del cuartel de Antiguones.

1.- Entidad adjudicadora

Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Objeto

Ejecución de obra «Rehabilitación y adecuación del Cuartel de Antiguones».

3.- Tramitación

Procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a lo establecido en el artículo 182.e) y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000.

4.- Presupuesto base de licitación

9.015.034,89 €, IVA incluido.

5.- Fecha de adjudicación

01 de febrero de 2002.

6.- Empresa adjudicataria

Ferrovial Agroman, S.A.

7.- Importe de la adjudicación

8.529.034,89 €.

Cartagena, 6 de febrero de 2002.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

Universidad de Murcia

2273 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación del suministro. (Expte. 2002/15/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2002/15/SU-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Espectrómetro de masas con plasma acoplado inductivamente ICP-MS.

b) Lugar de ejecución: Servicio de Radioprotección y Residuos (S.A.C.E.).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 244.010,92 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantías. No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Entlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93. Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>

e-mail: contrata@um.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: De 9 a 14 horas y hasta el día 22-3-2002.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 25-3-2002.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Gastos de anuncios.

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de febrero de 2002.—El Rector, P.D. (Resolución de 30 de abril de 1998).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.